



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO LXVI

Aguascalientes, Ags., 15 de Septiembre de 2003

Núm. 37

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se modifican las Tarifas del Servicio Público de Transporte en Vehículo de Alquiler a través de Taxímetro.

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de agosto de 2003.

INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Estatal de Seguridad Pública.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, AGS.

Publicación de los documentos usados para la verificación de giros reglamentados por la Dirección de Control Reglamentario.

AVISOS

Judiciales y generales.

INDICE

Página 46

RESPONSABLE: Lic. Abelardo Reyes Sahagún, Secretario General de Gobierno

# GOBIERNO DEL ESTADO

## ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN VEHICULO DE ALQUILER A TRAVES DE TAXIMETRO

Felipe González González, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 46 fracción I de la Constitución Política del Estado, 600 fracciones I y VI del Código Urbano vigente en el Estado, ha acordado la modificación de la tarifa oficial a través de taxímetro para el servicio público de transporte en vehículos de alquiler en base a los siguientes

### CONSIDERANDOS:

1.- Que el día doce de agosto del presente año inició el cobro a través de taxímetro en el servicio que prestan los vehículos de alquiler (taxis) que se encuentran registrados con sitio en los municipios de Aguascalientes y Jesús María de este Estado, tal y como lo establece el Decreto para la Instrumentación del Programa de Taxímetros en su artículo primero transitorio, una vez publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de agosto del presente año la Declaratoria sobre el cumplimiento en la instalación de Taxímetros en estos Vehículos.

2.- Que el Decreto para la instrumentación del Programa de Taxímetros publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de junio del presente año, estableció en su artículo segundo transitorio, que las tarifas fijadas en dicho Decreto para el cobro con Taxímetro, las cuales son de \$ 8.00 pesos banderazo, \$ 2.00 pesos el costo por kilómetro

y \$ 30.00 pesos el costo por hora, serían revisadas en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado la Declaratoria de la Secretaría General de Gobierno sobre el cumplimiento en la instalación de los Taxímetros.

3.- Que a efecto de verificar el comportamiento de las tarifas entre los concesionarios y los choferes del transporte público en vehículos de alquiler con el uso del taxímetro, se iniciaron diversos estudios por la Secretaría General de Gobierno, en los cuales se determinó que la tarifa vigente afecta los ingresos de los conductores de este tipo de transporte, al abaratare el costo por el servicio en la mayoría de los casos, tomando como referencia las tarifas que se encontraban vigentes hasta antes del día 12 de agosto del presente año, sin embargo dicha reducción de ingreso no se consideró significativa, de tal manera que no hiciera rentable la explotación de la concesión de taxi.

Por lo anterior, tengo a bien determinar:

PRIMERO.- Se establece como tarifa en el servicio público de transporte en vehículo de alquiler con taxímetro un banderazo de \$ 9.00 pesos, costo por kilómetro \$ 2.00 pesos, con caídas de \$ 0.50 centavos por tiempo cada 60 segundos o por distancia cada 250 metros.

SEGUNDO.- Se ordena a los concesionarios de vehículos de alquiler con taxímetro que acudan a partir del día 22 de septiembre del presente año a la programación de los taxímetros en base a la tarifa aprobada, la cual se llevará a cabo en el domicilio ubicado en Av. Aguascalientes Ote., a un costado de Policía Estatal, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de acuerdo a los siguientes calendarios, sin que implique costo alguno para el concesionario.

### CAMBIO DE TARIFA TAXIMETRO MARCA TAXICOM.

No. CONCESION	SEPTIEMBRE	No. CONCESION	OCTUBRE
1 a 186	LUNES 22	1363 a 1512	MIERCOLES 1
187 a 380	MARTES 23	1513 a 1562	JUEVES 2
381 a 550	MIERCOLES 24	3088 a 3141	JUEVES 2
551 a 723	JUEVES 25		
724 a 891	VIERNES 26		
892 a 1048	SABADO 27		
1049 a 1211	LUNES 29		
1212 a 1362	MARTES 30		

### CONCESIONES QUE NO SE DEBEN PRESENTAR, AL NO APLICAR EL COBRO POR TAXIMETRO

83	101	161	258	305	346	479	602	717	788	1082	1851	2468	2960
84	102	167	259	306	349	494	625	718	790	1083	1852	2490	2961
85	103	171	260	310	361	495	627	721	802	1090	1853	2548	2962
86	139	175	261	311	365	498	645	739	806	1091	1855	2716	2963
87	140	177	264	316	366	506	654	741	836	1093	1856	2766	2964
88	142	180	268	320	400	514	656	742	851	1094	1857	2779	2965
89	143	193	273	328	402	519	674	748	900	1098	1937	2780	2988

## CONCESIONES QUE NO SE DEBEN PRESENTAR, AL NO APLICAR EL COBRO POR TAXIMETRO

90	144	199	275	330	403	531	677	750	907	1102	1985	2790	2995
91	147	200	276	331	404	539	687	751	937	1112	2096	2805	3053
92	148	243	277	334	405	547	691	754	947	1147	2361	2820	3054
93	151	249	279	337	406	576	700	755	1003	1180	2362	2954	3055
94	152	252	298	338	407	584	701	762	1046	1302	2368	2956	3061
95	154	253	299	340	409	585	708	767	1047	1748	2387	2957	3076
98	156	254	300	341	439	588	710	777	1076	1843	2463	2958	3079
99	157	256	303	344	459	591	716	784	1080	1850	2464	2959	

## CAMBIO DE TARIFA TAXIMETRO MARCA NEOTAX

No. CONCESION	SEPTIEMBRE	No. CONCESION	OCTUBRE
1563 a 1712	LUNES 22	2788 a 2940	MIERCOLES 1
1713 a 1871	MARTES 23	2941 a 3087	JUEVES 2
1872 a 2023	MIERCOLES 24		
2024 a 2174	JUEVES 25		
2175 a 2324	VIERNES 26		
2325 a 2481	SABADO 27		
2482 a 2633	LUNES 29		
2634 a 2787	MARTES 30		

## CONCESIONES QUE NO SE DEBEN PRESENTAR, AL NO APLICAR EL COBRO POR TAXIMETRO

83	101	161	258	305	346	479	602	717	788	1082	1851	2468	2960
84	102	167	259	306	349	494	625	718	790	1083	1852	2490	2961
85	103	171	260	310	361	495	627	721	802	1090	1853	2548	2962
86	139	175	261	311	365	498	645	739	806	1091	1855	2716	2963
87	140	177	264	316	366	506	654	741	836	1093	1856	2766	2964
88	142	180	268	320	400	514	656	742	851	1094	1857	2779	2965
89	143	193	273	328	402	519	674	748	900	1098	1937	2780	2988
90	144	199	275	330	403	531	677	750	907	1102	1985	2790	2995
91	147	200	276	331	404	539	687	751	937	1112	2096	2805	3053
92	148	243	277	334	405	547	691	754	947	1147	2361	2820	3054
93	151	249	279	337	406	576	700	755	1003	1180	2362	2954	3055
94	152	252	298	338	407	584	701	762	1046	1302	2368	2956	3061
95	154	253	299	340	409	585	708	767	1047	1748	2387	2957	3076
98	156	254	300	341	439	588	710	777	1076	1843	2463	2958	3079
99	157	256	303	344	459	591	716	784	1080	1850	2464	2959	

TERCERO.- La nueva tarifa entrará en vigor a partir de que se modifique el taxímetro.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado a los 11 días del mes de septiembre de 2003.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES,  
**Felipe González González.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Lic. Abelardo Reyes Sahagún.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA ESTATAL**

AL 31 DE AGOSTO DE 2003  
( Pesos sin centavos )



DEUDA PUBLICA DEL:	DIRECTA	CONTINGENTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	153,938,407	74,786,289
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	112,575,615	
MUNICIPIO DE ASIENTOS	0	
MUNICIPIO DE CALVILLO	407,618	
MUNICIPIO DE COSIO	0	
MUNICIPIO DE EL LLANO	762,673	
MUNICIPIO DE JESUS MARIA	1,446,118	
MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA	63,750	
MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	33,532	
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	0	
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA	0	
MUNICIPIO DE TEPEZALA	710,564	

La información que se refleja en el presente reporte, está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y en los documentos remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado ordenamiento.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas y Administración por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

**MANUAL DE INTEGRACION  
Y FUNCIONAMIENTO  
DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO  
ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

**I. INTRODUCCION**

La elaboración del presente Manual es en cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 39 de la Ley Patrimonial vigente en el Estado, en el cual se define el esquema de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Estatal de Seguridad Pública, con apego al marco jurídico que norma y regula su actuación, para cumplir con los objetivos, funciones y atribuciones que le corresponde a este órgano colegiado en el ámbito de su competencia.

Los lineamientos establecidos en el presente Manual, son obligatorios para los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Estatal de Seguridad Pública.

**II. MARCO JURIDICO**

II.1. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

II.2. Leyes:

II.2.1. Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes (P.O.E. Sep. 25 del 2000).

II.2.2. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado (P.O.E. Nov. 8 del 2001).

II.2.3. Ley Orgánica del Instituto Estatal de Seguridad Pública (P.O.E. Mar. 6 del 2000).

II.2.4. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público (P.O.E. Nov. 10 de 1996).

II.2.5. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (P.O.E. Nov. 12 del 2001).

II.2.6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. Ene. 4 del 2000).

II.2.7. Código Civil del Estado de Aguascalientes (P.O.E. Oct. 8 de 1995).

II.2.8. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes (P.O.E. Jul. 16 de 1989).

**III. DEFINICION DE TERMINOS:**

Para los efectos y aplicación del presente Manual, se entenderá por:

III.1. IESPA: Instituto Estatal de Seguridad Pública.

III.2. CONTRALORIA: Contraloría General del Estado.

III.3. ESTADO: Gobierno del Estado de Aguascalientes.

III.4. COMITE: El Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Estatal de Seguridad Pública.

III.5. LEY: Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes.

**IV. OBJETIVOS DEL COMITE:**

IV.1. Dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas en materia de adquisición, enajenación, arrendamiento y servicios para el IESPA.

IV.2. Actuar con transparencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la toma de decisiones.

IV.3. Fungir como órgano administrativo en los procedimientos de las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles, cuando el valor de las adquisiciones y enajenaciones corresponda al procedimiento de licitación pública o invitación restringida.

**V. INTEGRACION DEL COMITE**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley Patrimonial, el Comité estará integrado por:

V.1. PRESIDENTE.- Director General del IESPA.

V.2. SECRETARIO EJECUTIVO.- Director Administrativo del IESPA.

**V.3. VOCALES CON VOZ Y VOTO**

V.3.1. Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

V.3.2. Director Académico del IESPA.

V.3.3. Representante de la CANACO.

**V.4. VOCALES CON VOZ PERO SIN VOTO**

V.4.1. Contraloría General del Estado.

V.4.2. Representante del Area Requisitante.

Los integrantes del Comité contarán con un suplente, el cual, en ausencia del titular, tendrá las mismas facultades y atribuciones de este último

El Comité cuando lo considere necesario, podrá invitar a participar en sus sesiones de trabajo, a los representantes de las áreas que se involucren en los procedimientos que se desarrollen, así como a terceros que se considere conveniente, quienes fungirán en calidad de asesores.

El suplente del Secretario Ejecutivo ejercerá las facultades de éste, salvo el ejercer, las facultades de decisión del Presidente del Comité, siendo ésta una facultad no delegable.

Los vocales al nombrar a su suplente, deberán acreditar de manera fehaciente el nombramiento realizado en su favor por el titular de la vocalía.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, levantándose el acta correspondiente.

**VI. FUNCIONES DEL COMITE**

De conformidad con el Artículo 42 de la Ley y demás disposiciones aplicables, el Comité tiene las siguientes atribuciones:

VI.1. En materia normativa:

VI.1.1. Proponer al IESPA los criterios para la elaboración de los manuales de adquisiciones y enajenaciones, así como su permanente actualización.

VI.1.2. Aprobar el proyecto del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité.

VI.1.3. Proponer modificaciones de mejora a los sistemas, procedimientos y manuales de operación que establezca el IESPA.

VI.1.4. Establecer conjuntamente con el IESPA, las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles.

VI.2. En materia de evaluación y control.

VI.2.1. Aprobar los casos de cancelación de predios, rescisión de contratos por casos fortuitos o fuerza mayor; los pagos que en su caso se consideren procedentes, previo dictamen emitido por el Comité, y aprobar las sanciones que correspondan a los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento parcial o total de pedidos o contratos.

VI.2.2. Elaborar el programa anual de adquisiciones, y remitirlo al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado y cuando corresponda al Fideicomiso de Seguridad Pública (FOSEG), dentro del primer mes de cada ejercicio fiscal.

VI.2.3. Proponer a la Secretaría de Finanzas y Administración, la exclusión del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, de los proveedores que hubiesen incurrido en incumplimiento de adjudicación o contrato, aún en un solo pedido.

VI.3. En materia de licitaciones públicas e invitaciones restringidas.

VI.3.1. Decidir lo procedente respecto a los desacuerdos que se pudieran suscitar en las licitaciones en el procedimiento de licitaciones públicas o invitación restringida.

VI.3.2. Autorizar, cuando por razones justificadas sea necesario, reducir o ampliar el plazo para la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, conforme a la normatividad vigente.

VI.3.3. Llevar a cabo las licitaciones públicas e invitaciones restringidas, adjudicando, en los términos de la Ley, los contratos y pedidos respectivos.

VI.3.4. Determinar la viabilidad de la cantidad y calidad de los bienes y servicios a adquirir.

VI.3.5. Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en casos de fuerza mayor y en los supuestos contemplados en el Artículo 57 de la Ley.

VI.3.6. Nombrar a los servidores públicos encargados de recibir ofertas, garantías y poderes, así como organizar y coordinar todas las actividades y actos de las licitaciones e invitaciones restringidas.

V.3.7. Emitir la resolución correspondiente, respecto de las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega, ofertadas

por los proveedores para la adquisición, contratación, enajenaciones o arrendamiento de bienes y servicios.

VI.3.8. Hacer públicas por los medios idóneos, las convocatorias de cada licitación para la adquisición de bienes o servicios y la enajenación de bienes.

## VII. OPERACION DEL COMITE

El Comité para su operación, tomará en consideración los siguientes aspectos generales, y acordará lo necesario para su óptimo funcionamiento:

VII.1. La convocatoria para sesionar será acordada por el Presidente o por la mayoría de sus integrantes, citando a dicha reunión el Secretario Ejecutivo.

VII.2. Las sesiones deberán ser presididas por el Presidente del Comité, o por su suplente, y en su ausencia por el Secretario Ejecutivo.

VII.3. Las sesiones iniciarán a la hora convocada. Por excepción se establece un margen de tolerancia a los convocados de 15 minutos siguientes a la hora señalada. Transcurrido este plazo, se determinará si existe o no la asistencia mínima requerida para sesionar; en caso de no existir, los integrantes asistentes podrán solicitar al Presidente o al Secretario Ejecutivo el análisis del asunto a tratar para estar en condiciones de dar a conocer su opinión al respecto por escrito.

VII.4. Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, quien presida la sesión, tendrá voto de calidad, a excepción del suplente del Secretario Ejecutivo, cuando éste la presida.

VII.5. Todos los asistentes deberán suscribir las minutas de las reuniones del Comité.

VII.6. En caso de no contar con la asistencia mínima requerida de tres integrantes con voz y voto, no se llevará a cabo la sesión.

VII.7. Contando con la asistencia mínima requerida, los integrantes podrán solicitar al pleno del Comité posponer la dictaminación del caso en estudio, con causa debidamente justificada y plenamente comprobada, la cual no deberá ser mayor a 48 horas, sin que este término contravenga a lo establecido en la Ley.

VII.8. Para la celebración de las sesiones, el orden del día propuesto, así como la documentación de soporte sobre los asuntos que serán tratados, deberán ser entregados previamente a todos los miembros del Comité por lo menos con dos días de anticipación. Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité deberán presentarse en forma sinóptica.

La información referida se remitirá por correo electrónico y mediante entrega personal con acuse de recibo a cada integrante del Comité, la constancia de la recepción deberá integrarse al expediente de compra correspondiente.

VII.9. Con un mínimo de dos días hábiles de anticipación a la publicación de la convocatoria para la licitación pública, se deberá remitir la información correspondiente a todos los miembros del Comité vía correo electrónico y mediante entrega personal con acuse de recibo.

VII.10. Es responsabilidad del integrante titular, informar oportunamente a su suplente, para que concurra en su ausencia.

VII.11. El Presidente, el Secretario Ejecutivo y los vocales y sus suplentes, tendrán derecho a voz y voto, a excepción del vocal de la Contraloría y el representante del área requisitante, quienes sólo tendrán derecho a voz, así como los asesores invitados.

VII.12. Es responsabilidad de cada uno de los integrantes del Comité, desempeñar con honestidad y eficiencia los encargos y funciones que les sean conferidos.

VII.13. La documentación correspondiente a las sesiones del Comité y cualquier otra inherente a este órgano colegiado, deberá resguardarse y conservarse por un mínimo de tres años, bajo el resguardo del Secretario Ejecutivo.

Los expedientes podrán ser consultados en cualquier momento, por los integrantes del Comité.

#### VIII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE

##### VIII.1. Del Presidente del Comité:

VIII.1.1. Convocar a las juntas ordinarias y extraordinarias del Comité a través del Secretario Ejecutivo;

VIII.1.2. Autorizar el orden del día y analizar previamente los expedientes correspondientes a los asuntos que se tratarán en cada junta, y en su caso, ordenar las correcciones que juzgue necesarias;

VIII.1.3. Coordinar y dirigir las reuniones del Comité:

VIII.1.4. Requerir a los miembros del Comité, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente Manual;

VIII.1.5. En caso de empate, emitir su voto de calidad, tomando las decisiones que juzgue adecuadas; y

VIII.1.6. En general, llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas.

##### VIII.2. Del Secretario Ejecutivo:

VIII.2.1. Requisar y formalizar los pedidos y contratos adjudicados por el Comité;

VIII.2.2. Elaborar el orden del día correspondiente a cada reunión, las actas de sesión, los documentos que contenga la información resumida de los casos que se dictaminarán, los demás documentos que integren los expedientes que se someterán a la aprobación del Comité;

VIII.2.3. Citar a las reuniones por acuerdo del Presidente;

VIII.2.4. Someter los expedientes respectivos a aprobación del Presidente del Comité;

VIII.2.5. Hacer llegar a cada uno de los miembros del Comité el expediente correspondiente a cada reunión que se cite;

VIII.2.6. Llevar a cada una de las reuniones del Comité la documentación adicional que pueda requerirse;

VIII.2.7. Ejecutar y vigilar que se realicen a través de las distintas áreas los acuerdos que se tomen y los compromisos que se adquieran;

VIII.2.8. Vigilar el oportuno cumplimiento de las metas que se han propuesto el Comité, informando mensualmente los avances o retrasos que al respecto hubiese;

VIII.2.9. Ejercer las facultades de decisión del Presidente del Comité en ausencia de éste y su suplente;

VIII.2.10. Desarrollar las actas de dictamen; y

VIII.2.11. En general llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señalada.

##### VIII. 3. De los vocales del Comité:

VIII.3.1. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando sus análisis sobre los informes y documentos que lo sustenten o fundamenten;

VIII.3.2. Manifestar con objetividad, veracidad y seriedad sus puntos de vista, sus propuestas y alternativas de solución, su voto o inconformidad con los asuntos tratados, a fin de que se pueda llegar a una solución y resolución; y

VIII.3.3. Firmar las actas que se levanten en cada reunión, siempre y cuando conste su comprobada asistencia.

#### IX. AUTORIZACION DEL MANUAL

El presente documento fue autorizado en la junta ordinaria del Comité, número ROR-03-03, celebrada el día 18 de agosto del año 2003.

#### MIEMBROS DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

PRESIDENTE,

**Lic. Lucila Guerra Delgado.**

SECRETARIO EJECUTIVO,

**Lic. Luis Fernando González Serna.**

VOCAL, **Lic. Rafael A. Moreno Melgarejo.**

VOCAL, **Lic. Pamela Soria Armengol.**

VOCAL, **C.P. Martha Emma Rosales de Loera.**

VOCAL, **Ing. José César Maldonado Díaz.**



H. AYUNTAMIENTO 2002-2004  
**AGUASCALIENTES**

**Secretaría del H. Ayuntamiento  
y Director General de Gobierno.  
Oficio número 1776/03  
Aguascalientes, Ags., a 4 de septiembre del 2003.**

**LIC. ABELARDO REYES SAHAGUN,  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito solicitarle atentamente la publicación de los siguientes documentos: Oficio de Comisión para inicio del procedimiento de verificación de giros reglamentados, Determinación de inicio para el procedimiento de inspección y verificación de giros reglamentados, y Acta de verificación de giros reglamentados, todos ellos utilizados por la Dirección de Control Reglamentario del Municipio de Aguascalientes. Lo anterior con fundamento en los Artículos 5º y 6º de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 93 y 101 del Código Municipal de Aguascalientes, así como 4º y 5º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo, y la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**Lic. Juan Manuel Flores Femat,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.**



H. AYUNTAMIENTO 2002-2004  
**AGUASCALIENTES**

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL REGLAMENTARIO  
SUBDIRECCION DE CONTROL Y SUPERVISION  
DEPARTAMENTO DE VERIFICACION

**DETERMINACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCION Y VERIFICACION**

Aguascalientes, Ags., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2003.

Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario o Titular de la Licencia \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Con fundamento en los Artículos 14 y 16, especialmente el párrafo onceavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con la competencia que tiene la Autoridad Municipal a través de las Dependencias y Unidades Administrativas, con el objeto de preservar el orden público vigilando que las actividades de los particulares se desarrollen dentro de los límites previstos por la normatividad municipal, establecidas en los Artículos 14 fracción III, 1196, 1395, 1396, 1407 fracciones I, II, III y V, 1408, 1409, 1410 y 1412 fracción VII del CODIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, relativos al procedimiento de inspección y verificación. De igual forma con fundamento en los Artículos 1º, 3º, 4º, 10, 11, 12, 60, 65 fracción IV de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, y también con el objeto de supervisar el funcionamiento de los giros especiales y reglamentados que operan dentro del municipio de Aguascalientes, le hago saber lo siguiente:



Que con esta fecha se determina de oficio el inicio del Procedimiento de Inspección o Verificación con objeto que la Autoridad Municipal se cerciore del debido cumplimiento de las disposiciones del Código Municipal inherentes al giro que tiene en funcionamiento. Por virtud de lo anterior, y en los términos de lo mandado por el Artículo 1411 del CODIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, se le hace saber:

I.- **Orden de Comisión para Inspector o Verificador.**- Por separado se ha expedido mediante el oficio número \_\_\_\_\_ de esta misma fecha.

II.- **Nombre o razón social del establecimiento objeto de verificación.**- Ha quedado precisado al inicio del presente documento.

III.- **Nombre del Propietario o titular de la licencia.**- Ha quedado precisado al inicio del presente documento.

IV.- **Domicilio del lugar a inspeccionarse.**- Ha quedado precisado al inicio del presente documento.

V.- **Lugar y fecha en que se lleve a cabo la Inspección.**- Ha quedado precisado al inicio del presente documento aclarándose que en los términos del Artículo 1395 del CODIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, que en caso de urgencia y de ser necesario, si las actividades sujetas a verificación se realizan fuera del horario normal, se habilitan horas inhábiles, debiéndose asentar dentro del acta que se levante el motivo de la inspección, la expresión de tal justificación.

VI.- **Nombre y número del Inspector habilitado.**- Tiene tal carácter el C. \_\_\_\_\_ con credencial vigente número \_\_\_\_\_.

VII.- **Fundamento y motivación.**- Por lo que se refiere el fundamento de la presente determinación, ha quedado debidamente relacionado al inicio del presente documento.

Adicionalmente al motivo expuesto dentro del apartado en mención, la Autoridad Municipal tiene especial interés de preservar la observancia de la normatividad que regula el funcionamiento de todos los giros reglamentados y especiales que se encuentran en operación dentro del Municipio de Aguascalientes; esto con la finalidad de que la actividad de los particulares se lleve a cabo con sujeción a las disposiciones legales, para que se mantenga el orden público, y para que se respete la vida privada de las personas y la moral pública.

También en el presente caso, se determine iniciar el procedimiento administrativo de inspección y/o verificación debido a \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Con lo anterior, se pretende llevar a cabo la Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales previstas en el LIBRO SEPTIMO "DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS", TITULO PRIMERO "DE LA NORMATIVIDAD DE LAS LICENCIAS REGLAMENTADAS Y ESPECIALES", DENTRO DE SUS CAPITULOS II y III, ASI COMO DEL TITULO PRIMERO EN SUS CAPITULOS I y II.

VIII.- **Autorización del uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.**- Se autoriza al verificador comisionado para que, siempre y cuando resulte necesario se auxilie de la fuerza pública, atendiendo a la urgencia o de existir causa justificada si existe peligro de salvaguardar la seguridad de las personas y del orden público, o en caso que se pretenda impedir u obstaculizar la práctica de la Inspección. De lo anterior deberá asentarse en el acta de inspección la expresión de tal justificación.

---

**Lic. José Manuel López Calderón,**  
DIRECTOR DE CONTROL REGLAMENTARIO.



**DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO  
 DIRECCION DE CONTROL REGLAMENTARIO  
 SUBDIRECCION DE CONTROL Y SUPERVISION  
 DEPARTAMENTO DE VERIFICACION**

*Aguascalientes, Ags., a: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_ del año 200\_\_\_\_\_.*

**OFICIO DE COMISION**

NOMBRE DEL NEGOCIO: \_\_\_\_\_  
 REGISTRADO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
 LICENCIA NUMERO: \_\_\_\_\_ GIRO: \_\_\_\_\_  
 PROPIETARIO O TITULAR: \_\_\_\_\_

Con fundamento en los artículos 14 y 16, especialmente el párrafo onceavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con competencia que tiene la autoridad municipal a través de las dependencias y unidades administrativas, con el objeto de preservar el orden público vigilando que las actividades de los particulares se desarrollen dentro de los límites previstos por la normatividad municipal, establecidas en los artículos 14, fracción III, 93, 101 fracción III, 1196, 1395, 1396, 1407, fracciones I, II, III y V, 1408, 1409, 1410 y 1412 fracción VII del CODIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES vigente, relativos al procedimiento de inspección y verificación. De igual forma con fundamento en los artículos 1°, 3°, 4°, 10, 11, 12, 60, 65 fracción IV de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, y también con el objeto de supervisar el funcionamiento de los giros especiales y reglamentados que operan dentro del Municipio de Aguascalientes, le hago saber lo siguiente:

Que se comisiona de manera expresa al C. \_\_\_\_\_  
**VERIFICADOR ADSCRITO a la DIRECCION DE CONTROL REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**, para que se constituya en el domicilio señalado, habilitándose para el efecto horas inhábiles dada la naturaleza de las actividades sujetas a supervisión, para que, previa identificación, tenga el acceso correspondiente para llevar a cabo la inspección del lugar, y se faciliten por usted o el personal a cargo del establecimiento, los documentos y papeles necesarios para acreditar el cumplimiento de las disposiciones municipales correspondientes.

De igual forma, se le comunica que por separado, también con esta fecha se ha emitido por esta autoridad municipal la DETERMINACION que corresponde al inicio del procedimiento de inspección y verificación que oficiosamente puede ordenarse por la autoridad para cerciorarse del debido cumplimiento del CODIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES en sus disposiciones aplicables, debidamente fundado y motivado.

LIC. JOSE MANUEL LOPEZ CALDERON,  
 DIRECTOR DE CONTROL REGLAMENTARIO.



H. AYUNTAMIENTO 2002-2004  
**AGUASCALIENTES**

**DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO**  
**DIRECCION DE CONTROL REGLAMENTARIO**  
**SUBDIRECCION DE CONTROL Y SUPERVISION**

**ACTA DE INSPECCION**

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags. siendo las: \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ del año 200\_\_\_\_, en los términos ordenados en el **OFICIO DE COMISION NUMERO: \_\_\_\_\_** y la **DETERMINACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCION O VERIFICACION** de esta misma fecha, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 1412 del **CODIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**, así como los diversos 12, 15, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y relativos y aplicables de la **LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, el suscrito verificador: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quien se acredita mediante oficio número: \_\_\_\_\_ expedido por el titular de la **DIRECCION DE CONTROL REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**, con apoyo en la facultad que le confiere el artículo 1407 Fracciones I y II del **CODIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES VIGENTE**, y contando además con la credencial No. \_\_\_\_\_ vigente y expedida por la citada dependencia, me constituí en el negocio denominado: \_\_\_\_\_ con R.F.C. \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ con Giro de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y con Licencia No. \_\_\_\_\_

y cuyo propietario es el C. \_\_\_\_\_

Entendiendo la presente diligencia con: \_\_\_\_\_ quien tiene el carácter de: \_\_\_\_\_

a quien el suscrito **VERIFICADOR** le muestra los documentos mencionados, y le informa de su contenido y alcance legal, solicitándole que permita el acceso para la práctica de la Diligencia, entregándole la copia correspondiente para su legal conocimiento. -----

**TAMBIEN LE INFORMO Y HAGO CONSTAR.-** Que con fundamento en los artículos 14 y 16 párrafo onceavo de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, y con la competencia que tiene la autoridad municipal a través de las dependencias y unidades administrativas con el objeto de preservar el orden público vigilando que las actividades de los particulares se desarrollen dentro de los límites previstos por la normatividad municipal establecidas en los artículos 14, fracción III, 93, 101 fracción III, 1196, 1395, 1396, 1407, fracciones: I, II, III, IV, y V, 1408, 1409 y 1412 del **CODIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**; me identifiqué con el C. \_\_\_\_\_

con el carácter ya indicado, y quien accedió a entender la diligencia.- (En caso de no proporcionar su nombre, asentar la media filiación). \_\_\_\_\_

Enseguida le doy a conocer el contenido de lo dispuesto por el Artículo 1410 del Código Municipal de Aguascalientes que a la letra dice: **“La persona responsable, propietaria o quien se encuentre en el lugar en el que habrá de llevarse a cabo una diligencia, estará obligada a permitir al verificador, previa identificación con credencial vigente y oficio de comisión fundado y motivado, acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, así como proporcionar toda clase de información que le sea requerida y a mostrar los documentos que se le soliciten.**”

**No se requerirá orden escrita de inspección, cuando los verificadores detecten actividades contrarias al presente Código en el momento de estarse consumando éstas o pongan en peligro la seguridad de las personas, sus bienes o derechos. En este caso levantará el acta respectiva, se tomarán las medidas de seguridad que la caso correspondan y se turnará el asunto a la autoridad que corresponda, para su calificación.”**

A lo anterior le requiero para que designe dos personas que funjan como testigos para el desarrollo de la Diligencia, apercibido que de no hacerlo serán nombrados por el suscrito, señalando para tal efecto a los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ el primero de estado civil: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_ años de edad y con domicilio en:

\_\_\_\_\_; y el segundo de nombre: \_\_\_\_\_ de estado civil: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_ años de edad y con domicilio en: \_\_\_\_\_

**(En caso de negarse a designarlos, asentar en el Acta tal circunstancia previo a nombrarlos el VERIFICADOR).** A continuación, conforme al contenido al que debe sujetarse la Orden de Visita que contiene la **DETERMINACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION O INSPECCION**, como datos relativos a la actuación administrativa, se lleva a cabo la siguiente relación de HECHOS que se apreciaron en el lugar visitado en los términos que consisten en lo siguiente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por lo anterior se le hace saber al visitado, que (SI) o (NO) se ha detectado violación a las disposiciones del **CODIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES** en los artículos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

en razón de la descripción de los hechos a que se refiere el apartado anterior, y donde se detallan en concreto las razones y motivos particulares, las razones inmediatas y circunstancias que son suficientes para encuadrar en las normas jurídicas municipales señaladas y que satisfacen la debida motivación de la presente actuación administrativa en los términos del artículo 16 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las leyes administrativas invocadas.- De igual forma, se concedió el uso de la voz al visitado, haciéndole saber que en términos del artículo 66 de la **LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, tiene derecho a ofrecer en este acto pruebas de su parte para desvirtuar los hechos consignados y hacer observaciones en relación a ellos o en su caso hacerlo por escrito dentro del término de cinco días siguientes a esta fecha.- A lo anterior el visitado manifestó: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 15 de la **LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, así como el diverso 1419 del **CODIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**, toda vez que en el caso **SI** se actualiza el supuesto normativo previsto en la segunda parte del numeral 1410 del ordenamiento legal citado en segundo término, y los hechos descritos comprometen y ponen en peligro la seguridad, la salubridad, la integridad física o la moral de las personas, en sus derechos o de sus bienes; a imponer y ejecutar como **MEDIDA DE SEGURIDAD** con apoyo en el artículo 1421 del mencionado **CODIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES** en su fracción IV la **CLAUSURA**: \_\_\_\_\_

al haberse detectado actividades contrarias a las disposiciones municipales consignadas en el artículo 1421 del cuerpo legal citado y que consisten en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

---

---

---

que se están consumando en este momento, aplicándose con el objeto de que no se sigan contraviniendo las disposiciones violadas.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 15 de la **LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, así como el diverso 1419 del **CODIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**, toda vez que en el caso NO se procede a imponer y ejecutar como **MEDIDA DE SEGURIDAD LA CLAUSURA** con apoyo en el artículo 1421 del mencionado **CODIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES** sino la: \_\_\_\_\_ con apoyo en la Fracción: \_\_\_\_\_ del citado numeral al haberse detectado actividades contrarias a las disposiciones municipales que se están consumando en este momento, y con el objeto de que no se sigan contraviniendo las disposiciones violadas.

Se le hace saber que en el caso de **CLAUSURA PROVISIONAL** como medida de seguridad, ésta se puede prolongar por todo el tiempo que permanezca sin cubrirse la sanción económica que se imponga. De igual forma, se le comunica que la sanción impuesta, tiene como fundamento también en términos del artículo 1420 del **CODIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**, la gravedad de la falta, la capacidad económica del infractor, la magnitud del daño causado, y la naturaleza y tipo del giro o actividad del establecimiento o del infractor.

Dándose por terminada la presente diligencia, haciendo entrega de una copia a la persona con quien se entendió, siendo las: \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes de: \_\_\_\_\_ del año: \_\_\_\_\_, y le hice saber que en el caso de **CLAUSURA** como medida de seguridad en cualquiera de sus modalidades, se entiende resolución definitiva dictada por la autoridad municipal, por lo tanto en los términos de los artículos 2º, y 10 de la **LEY DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** se dispone de quince días hábiles para promover **JUICIO DE NULIDAD ante el TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**.

Igualmente, se le comunica que de no tratarse de **CLAUSURA**, dispone del término de quince días hábiles para interponer el **RECURSO DE REVISION** previsto por los artículos 81, 82 y 83 de la **LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, ante el Superior Jerárquico de quien emitió la resolución, ya que ésta no se considerará definitiva.

---

VERIFICADOR

---

INTERESADO

---

TESTIGO

---

TESTIGO

## SECCION DE AVISOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MARIA DE LA CRUZ MELENDEZ MURILLO, promueve ante este Juzgado diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA (Información Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno rústico ubicado en la calle Ignacio Valdespino sin número, del barrio de La Iglesia, perteneciente a la comunidad de Calvillito, Aguascalientes, con una superficie de 4,133.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 43.70 metros quebrando ligeramente con línea que va de Poniente a Oriente, mide 19.60 metros y colinda en todos estos puntos con la propiedad de Enrique Esparza; al SUR, en 60.60 metros y colinda con la calle Ignacio Valdespino; al ORIENTE, mide 66.30 metros colinda con propiedad de Antonia Meléndez, y al PONIENTE, en 66.60 metros y colinda con Arroyo de Los Gallos.

Convóquense personas, créanse con derecho a oponerse a estas diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Expediente número 733/2003.

Aguascalientes, Ags., a seis de junio del dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. (1333746)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MARIA DE JESUS SANTOS LOPEZ, promueve ante este Juzgado diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno urbano, ubicado en la comunidad de El Salto de los Salado, Aguascalientes, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE mide 8.40 metros y colinda con la propiedad de Margarito López Meléndez; al SUR mide 13.50 metros quebrando en línea recta que va de Sur a Sureste 2.55 metros colindando en este punto con la calle Adolfo López Mateos; al

ORIENTE mide 31.60 metros y colinda con la propiedad de Irene Tagle Montañez; al PONIENTE mide 12.90 metros y colinda con la propiedad de Raudel Cruz Quezada, quebrando en línea que va de Oriente a Poniente mide 1.25 metros, quebrando nuevamente en línea que viene de Norte a Sur y mide 1.62 metros, quebrando ligeramente en línea que viene de Norte a Sur mide 1.50 metros, colindando en todos estos puntos con propiedad de Juan López Cruz, con una superficie total de 513.55 metros cuadrados.

Convóquense personas, créanse derecho a oponerse a estas diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de Ley.

Expediente número 971/2001.

Aguascalientes, Ags., 13 de diciembre del 2001.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. MARTHA RANGEL RENDON. (1333738)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

JUAN PEREZ MEDINA promueve ante este Juzgado diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUAM), a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno urbano, ubicado en la calle sin nombre del Barrio de Los Tiscareño de la comunidad de Calvillito, de este Municipio de Aguascalientes, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide 27 metros y colinda con la propiedad de Mercedes Pérez; al SUR, mide 27.00 metros, colinda con la propiedad de Guadalupe Pérez; al ORIENTE, mide 28.00 metros y colinda con la calle sin nombre; al PONIENTE mide 28.00 metros y colinda con la propiedad de Tomás Murillo, con una superficie total de 756.00 metros cuadrados.

Convóquense personas créanse con derecho a oponerse a estas diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Expediente número 1777/2002.

Aguascalientes, Ags., a once de marzo de 2003.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (1333736)

MORONES FONSECA CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios y accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio fiscal, ubicado en Avenida Aguascalientes Poniente 1513 interior 5 Fraccionamiento Fundición de esta ciudad, el día 30 de septiembre de 2003 a las 11:00 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quorum legal.
- 2.- Designación de Presidente y Secretarios de asamblea.
- 3.- Presentación, revisión y aprobación de los estados financieros de la empresa al 31 de diciembre de 2002.
- 4.- Revisión de la estructura del capital social de la empresa.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Designación de Delegado Especial para protocolizar el acta de asamblea ante Notario.

Aguascalientes, Ags., septiembre 15 de 2003.

Sra. Adela Fonseca Yerena,  
Presidenta del Consejo de Administración.  
(1334135)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

JESUS CHAVEZ ESPARZA promueve en este Juzgado diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien:

Fracción de terreno ubicado en la calle Rafael Muñoz Núñez número 129 del Barrio de La Iglesia, de la comunidad de Calvillito de este Municipio de Aguascalientes, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE mide 25.50 metros y colinda con la propiedad de Enrique Esparza; al SUR mide 25.50 metros y colinda con la propiedad de Francisco Chávez Esparza; al ORIENTE mide 23.75 metros y colinda con la calle Rafael Muñoz Núñez número 129; al PONIENTE mide 21.75 metros y colinda con la propiedad de Alvaro Esparza, con una superficie total de 606.90 metros cuadrados.

Convóquense personas créanse con derecho a oponerse a estas diligencias para que se presenten a este Juzgado dentro del término de Ley.

Expediente número 361/2003.

Aguascalientes, Ags., 5 de junio del 2003

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
MARIA ESTHELA RODRIGUEZ CHAVEZ.  
(1333733)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 581/2002, promueve JAVIER RUIZ ESPARZA MENDOZA, promueve ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que es propietario del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicado en la esquina de las calles Libertad número mil dos y Río Verde, Colonia San Pablo de esta ciudad: Al NORTE, mide 7.50 metros, colinda con predio cuatro; al SUR, mide 7.50 metros y linda con la calle Río Verde; al ORIENTE, 4.40 metros y linda con calle Libertad y Poniente, 4.40 metros y linda con predio dos, con una superficie total de treinta y tres metros cuadrados.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse a estas diligencias, presentarse dentro del término de Ley.

Aguascalientes, Ags., a veinte de mayo del año dos mil tres.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
MARIA ESTHELA RODRIGUEZ CHAVEZ.  
(1334132)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 365/2003, promueve FRANCISCO CHAVEZ ESPARZA ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que es propietario del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicado en la calle Rafael Muñoz Núñez número ciento veintitrés, del Barrio de la Iglesia, en la comunidad de Calvillito, Aguascalientes, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide 25.50 metros y colinda con la propiedad de Jesús Chávez; al SUR, mide 25.50 metros y colinda con la propiedad de Refugio Pedroza Ruelas; al ORIENTE, mide 23.75 metros y colinda con la calle Rafael Muñoz Núñez número ciento veintitrés; al PONIENTE, mide 21.75 metros y colinda con la propiedad de Alvaro Esparza, con una superficie total de 606.90 metros cuadrados.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse a estas diligencias, presentarse dentro del término de Ley.

Aguascalientes, Ags., a veinte de mayo del año dos mil tres.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
MARIA ESTHELA RODRIGUEZ CHAVEZ.  
(1333744)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 849/1997, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por UNION DE CREDITO REGIONAL, S.A. DE C.V. en contra de SERGIO TORRES VELASCO y BERTHA BERNAL JACQUEZ, remátese en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, el siguiente bien inmueble:

La casa habitación ubicada en la calle Jardín de Cholula número 301, lote 6, manzana 23, del Fraccionamiento Jardines de Las Fuentes, Segunda Sección de esta ciudad, con una superficie de trescientos metros treinta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Mide 10.00 metros de frente por 30.03 centímetros de fondo; al NORTE, con lotes 3, 4 y 5; al SUR con lote 7; al ORIENTE con calle Jardín de Cholula y al PONIENTE con lote 14.

Postura legal: Sirve de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 4 de septiembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. SANDRA LUZ VELASCO MARIN. (1334050)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 405/1997 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por MA. LOURDES MONTAÑEZ GUARDADO, en contra de MOISES ALTAMIRA GUEVARA y LUCILA MONTAÑEZ MENDOZA, en pública almoneda se subastará en el local de este Juzgado A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación construida sobre el lote urbano número diez de la manzana número veinticuatro de la calle Libertad número mil cuatrocientos veinte del Fraccionamiento Circunvalación Norte, Tercera Sección de esta ciudad, con una superficie de ciento ochenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en veintiséis metros setenta y nueve centímetros, linda con el lote número nueve; al SUR en veintiséis metros setenta y nueve

centímetros con el lote número once; al ORIENTE en siete metros con calle Libertad que es la de su ubicación, y al PONIENTE en siete metros con el lote número treinta y uno.

Siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 9 de septiembre del 2003.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ROSA DE JESUS GONZALEZ MARTINEZ.  
(1335453)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

JOSE DE JESUS GUTIERREZ DE LA TRINIDAD, se le cita para que comparezca ante este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, a fin de absolver las posiciones que en sobre cerrado se le articulan, apercibido que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia será declarado confeso de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales.

Expediente número 632/2002.

Pabellón de Arteaga, Ags., a uno de septiembre del año 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1335064)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

C. SALVADOR FRANCO BUGARIN:

Se le cita para que comparezca ante este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, a absolver posiciones que en sobre cerrado se le articulan, bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia, será declarada confesa de las posiciones que fueren calificadas de legales.

Expediente número 558/2003.

Aguascalientes, Ags., a 1 de septiembre de 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(1335348)



## A V I S O NOTARIAL

YO, LICENCIADO ROGELIO TALAMANTES BARNOLA, Notario Público Número Treinta y Tres de los del Estado, con fundamento en el Artículo setecientos setenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles, hago constar que comparecieron ante mí las señoritas MARIA ELENA PEDROZA CORTEZ y MARIA JOSEFINA PEDROZA CORTEZ, solicitando la tramitación del Procedimiento Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora MA. LUISA CORTES TRUJILLO, e hicieron las siguientes:

## D E C L A R A C I O N E S :

PRIMERA.- Las señoritas MARIA ELENA PEDROZA CORTEZ y MARIA JOSEFINA PEDROZA CORTEZ, solicitan la tramitación del Procedimiento Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora MA. LUISA CORTES TRUJILLO también conocida como MARIA LUISA CORTEZ TRUJILLO.

SEGUNDA.- Manifiestan las señoritas MARIA ELENA PEDROZA CORTEZ y MARIA JOSEFINA PEDROZA CORTEZ, que reconocen entre sí sus derechos hereditarios y que aceptan la herencia.

TERCERA.- Manifiesta la señorita MARIA ELENA PEDROZA CORTEZ, que acepta el cargo de albacea, mismo que se le confiere en el testamento.

## A T E N T A M E N T E .

Lic. Rogelio Talamantes Barnola,  
Notario Público Número Treinta y Tres.  
(1334659)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

## E D I C T O U N I C A P U B L I C A C I O N

En el expediente número 1588/96 relativo al juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAIME DEL CONDE UGARTE, ROCIO GUTIERREZ CORTINA Y CONSTRUCCION Y CONTRATOS MADEREROS, S.A. DE C.V. Anúnciese el remate en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, del siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Calzada Hernán Cortés número 307, construida sobre el predio 19, (parte del lote 133), manzana 1522, en el Fraccionamiento Los Vergeles de esta ciudad, con una superficie de 1550.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORESTE, 20.00 metros con Calzada Hernán Cortés; al NO-

ROESTE, 72.53 metros con Jorge Rivera Lozano (lote 132); al SURESTE, 72.66 metros con Guadalupe Gutiérrez de Azpe (en otra parte del lote 133); y al SUROESTE, 22.74 metros con el vendedor en el resto de su propiedad.

Postura legal: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 2 de septiembre del año 2003.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.  
(1335835)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

## E D I C T O U N I C A P U B L I C A C I O N

En el expediente número 497/01, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de HECTOR EMILIO RUELAS DE LUNA Y MARIA DE LOURDES RAMOS FRANCO DE RUELAS, remátese en el local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, el siguiente bien inmueble:

La casa habitación ubicada en la calle Carlos Bustamante número quinientos cuarenta y nueve, construida en el lote treinta y tres "B" dentro de la subdivisión treinta y tres de la manzana ciento treinta y cuatro del Fraccionamiento Morelos II, sección La Loma de esta ciudad, con una superficie de ochenta y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en cuatro metros sesenta y cinco centímetros con la calle Carlos Bustamante; al SUR, en cuatro metros sesenta y cinco centímetros con el lote número 5-A; al ORIENTE, en diecisiete metros cincuenta centímetros con el lote número treinta y tres "A" y al PONIENTE en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote número treinta y dos "A".

Postura legal la cantidad de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N., que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre del 2003.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO.  
(1335847)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 43/1996, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de MARIO ALBERTO RUVALCABA DELFIN Y OTROS, remátese en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Gilberto López Velarde número 221, Fraccionamiento Versailles Segunda Sección, manzana 18, lote 44, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE 8.00 metros con lote 23; al SUR 8.00 metros con calle Gilberto López Velarde; al ORIENTE en 20 metros con lote 43, y al PONIENTE en veinte metros con lote 45.

Postura legal: Sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N., que corresponde a las dos terceras partes del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 3 de septiembre del 2003.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. SANDRA LUZ VELASCO MARIN. (1335541)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

EL C. GABRIEL CERVANTES DE ALBA, promueve en este Juzgado Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Predio urbano del Municipio de Aguascalientes, ubicado en la calle París número mil veintiuno, Fraccionamiento Del Valle Segunda Sección, con una superficie de veintinueve punto noventa y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 14.84 metros, colindando con María Romo Macías; al SUR, en 14.36 metros y linda con calle París; al ORIENTE, en 1.69 metros y linda con Avelino Campos Barba, y al PONIENTE, en 2.43 metros y linda con la calle Miguel Angel.

Convóquense personas créanse con derecho a oponerse a estas diligencias, preséntense ante este Juzgado en el término de Ley.

Expediente número 923/2003.

Aguascalientes, Ags., a 4 de septiembre del 2003.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. SANDRA LUZ VELASCO MARIN. (1335427)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 1489/1998, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado GREGORIO PEREZ DIAZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARIA LUISA IBARRA FREGOSO, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en calle Jesús Reyes Heróles número 311, predio uno, nacido de la fusión de los lotes cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, manzana nueve, Fraccionamiento Versailles Segunda Sección, de esta ciudad, con una superficie de CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 7.00 metros con lote 18; al SUR, en 7.00 metros con calle Reyes Heróles; al ORIENTE, en 25.00 metros con resto subdivididos, y al PONIENTE, en 25.00 metros con lote 46.

Postura legal: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 8 de septiembre de 2003.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. SONIA LETICIA ESTRADA QUIÑONES.  
(1335852)

A V I S O NOTARIAL

TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA  
ROMANA GALLO CAMPOS

Atento a lo dispuesto por el Artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles, comparecieron ante mí, los señores AMADOR, JOSE REFUGIO, MARIA DE LAASUNCION, ENRIQUE, SALVADOR, MARIA AGUSTINA, ALICIA Y JOSE DE JESUS, todos de apellidos GUTIERREZ GALLO y me exhibieron los documentos a que se refiere el Artículo 775 del mismo ordenamiento y manifestaron: I.- Que reconocen entre sí sus derechos hereditarios; II.- Que aceptan la herencia; III.- Que el señor AMADOR GUTIERREZ GALLO acepta el nombramiento de albacea de la referida sucesión y protesta su fiel y legal desempeño; IV.- Que procederá a practicar el inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se publica para dar cumplimiento al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado.

Aguascalientes, Ags., 4 de septiembre del 2003.

Lic. Víctor Manuel Jiménez Durán,  
Notario Público Número 4.

(1334776)

**GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.****Aviso al Público en General y a los Usuarios del Sistema de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Bajío Norte**

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Héroe de Nacozari número 2206 Norte, Colonia Morelos, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución RES/157/2000, emitida por la Comisión Reguladora de Energía el 11 de agosto de 2000, hace del conocimiento del público en general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/081-DIS/00, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, el 2 de febrero del 2000, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los 10 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO NORTE****Mercado Residencial**

Concepto	Unidades	Tarifas
<b>Servicio</b>	pesos/mes	28.49
<b>Distribución con comercialización</b>		
- Bloque I – De 0 a 0.4 Gcal/mes	pesos/Gcal	78.96
- Bloque II – Más de 0.4 Gcal/mes	pesos/Gcal	63.28
<b>Conexión No Standard</b>	pesos/metro lin	404.17
<b>Desconexión y reconexión</b>	pesos	115.48
<b>Cheque Devuelto (4)</b>	% s/total cheque	20%
<b>Depósito de Prueba de Medidor</b>	pesos	138.57
<b>Acto Administrativo (5)</b>	pesos/acto	57.74

**Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)\***

Concepto	Unidades	Tarifas
<b>Servicio</b>	pesos/mes	85.49
<b>Distribución con comercialización</b>		
- Bloque I – De 0 a 2 Gcal/mes	pesos/Gcal	78.96
- Bloque II – De 2 a 5 Gcal/mes	pesos/Gcal	61.88
- Bloque III – De más de 5 Gcal/mes	pesos/Gcal	43.31
<b>Conexión No Standard</b>	pesos/metro lin	519.65
<b>Desconexión y reconexión</b>	pesos	230.96
<b>Cheque Devuelto (4)</b>	% s/total cheque	20%
<b>Depósito de Prueba de Medidor</b>	pesos	184.76
<b>Acto Administrativo (5)</b>	pesos/acto	80.83

**Mercado Comercial-Gran Industrial (2)**

Concepto	Unidades	Tarifas
<b>Servicio</b>	pesos/mes	219.41
<b>Distribución con comercialización</b>		
- Hasta 83 Gcal/mes	pesos/Gcal	23.10
- De 83 a 1,250 Gcal/mes	pesos/Gcal	6.93
- Más de 1,250 Gcal/mes	pesos/Gcal	4.28
<b>Distribución simple</b>		
- Hasta 83 Gcal/mes		
- Capacidad	pesos/Gcal	11.55
Uso	pesos/Gcal	11.55
- De 83 a 1,250 Gcal/mes		
- Capacidad	pesos/Gcal	3.46
Uso	pesos/Gcal	3.46
-Más de 1,250 Gcal/mes		
Capacidad	pesos/Gcal	2.14
Uso	pesos/Gcal	2.14
<b>Conexión estándar</b>		
- Menos de 1,250 Gcal/mes	pesos	41,190.94
- Más de 1,250 Gcal/mes	pesos	78,340.16
<b>Conexión No Standard</b>	pesos/metro lin	866.09
<b>Desconexión y reconexión</b>	pesos	346.43
<b>Cheque Devuelto (4)</b>	% s/total cheque	20%
<b>Depósito de Prueba de Medidor</b>	pesos	346.43
<b>Acto Administrativo (5)</b>	pesos/acto	115.48

**Mercado Industrial en Base Interrumpible (3)**

Concepto	Unidades	Tarifas
<b>Servicio</b>	pesos/mes	219.41
<b>Uso</b>	pesos/Gcal	2.14
<b>Conexión estándar</b>		
- Menos de 1,250 Gcal/mes	pesos	41,190.94
- Más de 1,250 Gcal/mes	pesos	78,340.16
<b>Conexión No Standard</b>	pesos/metro lin	866.09
<b>Desconexión y reconexión</b>	pesos	346.43
<b>Cheque Devuelto (4)</b>	% s/total cheque	20%
<b>Depósito de Prueba de Medidor</b>	pesos	346.43
<b>Acto Administrativo (5)</b>	pesos/acto	115.48

- (1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año  
 (2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año  
 (3) Sólo para consumos superiores a 30,000 Gcal/año  
 (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo de un acto administrativo.  
 (5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.  
 (1)\* Para industriales pequeños existentes con consumo menor a 10,000 Gcal/año que se reclasificaron a esta tarifa, se prevé un escalonamiento de la tarifa hasta Diciembre 2004.

Aguascalientes, Ags., a 9 de septiembre de 2003.

**Gas Natural México, S.A. de C.V.**

Representante Legal,  
**Rafael Flores Castillo.**  
 (Rúbrica)

(1335756)

**CONSTRUCTORA HIDROCALIDA, S.A. DE C.V.**

Balance General de Liquidación al 31 de Agosto de 2003.

ACTIVO	\$	0
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	\$	20,000
Resultado de Ejercicios anteriores		28,296
Resultado del Ejercicio		(48,296)
	\$	0

El presente balance final de liquidación se publica conforme a lo dispuesto por los Artículos 247 fracción II y 229 fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Aguascalientes, Ags., a 8 de septiembre de 2003.

El Liquidador.  
 Rubrica.

(1334708)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SIMON NORIEGA MARTINEZ, falleció en Aguascalientes, Ags, el día veintinueve de julio del año dos mil tres, siendo sus padres JOSE NORIEGA OLIVARES y MARIA PANFILA MARTINEZ REYES.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1173/2003.

Aguascalientes, Ags., 3 de septiembre del 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (1334145)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

YOLANDA PEREZ AGUILAR promueve ante este Juzgado por Vía de Procedimiento Especial, la Rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente como fecha de su nacimiento el día siete de septiembre de 1987, debiendo ser lo correcto el día siete de septiembre de 1982.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 933/2003.

Aguascalientes, Ags., 27 de agosto del 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (1333763)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ALICIA POBLANO CERVANTES, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día quince de diciembre del año dos mil uno, siendo sus padres J. ASUNCION POBLANO OLMOS y HERLINDA CERVANTES AGUILAR.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 234/2003.

Aguascalientes, Ags., a 1º de septiembre de 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(1333803)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

AGUSTIN CARLOS DELGADO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintisiete de agosto del año dos mil dos, siendo sus padres ENRIQUE CARLOS y ROSA DELGADO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1114/2003.

Aguascalientes, Ags., a 2 de septiembre de 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(1333835)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RAMON GUTIERREZ GONZALEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día treinta de marzo del año dos mil dos, siendo sus padres JOSE CONCEPCION GUTIERREZ ROMO y MA. DE JESUS GONZALEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1068/2003.

Aguascalientes, Ags., a 19 de agosto de 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(1333747)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. REFUGIO GUERRA, falleció en esta ciudad el día cinco de febrero del año dos mil uno, siendo el nombre de la madre SOLEDAD GUERRA.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1091/2003.

Aguascalientes, Ags., a tres de septiembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1333938)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JORGE LUIS GONZALEZ GUERRA,  
GONGUSA MAQUINARIA, S.A. DE C.V.,  
JUAN JAVIER GONZALEZ GUERRA  
Y RAUL GONZALEZ GUERRA:

JUAN FRANCISCO MUÑOZ PEREZ, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas, LIC. FELIPE GONZALEZ FLORES, les demanda en la Vía HIPOTECARIA, las prestaciones que señala en los siguientes apartados:

a).- Para que se declaren que el plazo de pago del contrato base de la acción, ya se ha cumplido y por consecuencia terminado el "contrato de apertura de crédito de habilitación o avío", y sus accesorios que otorgó UNION DE CREDITO REGIONAL, S.A. DE C.V., a los ahora demandados y que fue modificado por convenio de fecha 25 de julio de 1995 y que se acompaña a la presente como fundatorio de la acción.

b).- Por el pago de la cantidad de \$ 380,672.93 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), como suerte principal que reclamo en el presente negocio, de conformidad con la cláusula primera del contrato base de la acción, en relación con el párrafo segundo del Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en virtud de que no realizó pago alguno de capital. Acompañando dos pagarés, uno por la cantidad de \$356,064.67 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.), y el otro por la cantidad de \$ 24,608.26 (VEINTI-CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO 26/100 M.N.), los cuales ascienden a la cantidad reclamada en este inciso, como prueba de la disposición.

c).- Por el pago de intereses moratorios sobre el capital señalado en los apartados inmediatos anterior pactados en la cláusula sexta del contrato original, en relación con la cláusula segunda del convenio modificatorio base de la acción modificado por voluntad de las partes en fecha 25 de julio de 1995, en la declaración I de este instrumento. Mismos que se calcularán en ejecución de sentencia.

d).- Por el pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio, ya que por incumplimiento de los demandados se entabla demanda en su contra.

Empláceseles contesten la demanda interpuesta en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, haciéndoseles saber que los documentos base de la acción quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de su contenido por exceder

de 25 fojas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. De igual forma se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se les hagan, se les harán en estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Expediente número 457/01.

Aguascalientes, Ags., a 1 de septiembre del 2003.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. (1335434)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. JESUS MARTINEZ LUNA  
Y ARMANDO DIAZ CAZERES:

ANTONIO RODRIGUEZ DE LUNA, le demanda en la Vía UNICO CIVIL, las prestaciones que se señalan en los siguientes apartados:

A).- El otorgamiento y firma de las escrituras de compra-venta ante Notario Público de los del Estado, que en su momento procesal designe, del inmueble ubicado en la calle Allende número 103 esquina con la calle Emiliano Zapata de Jesús María, Aguascalientes.

B).- La cancelación del embargo realizado por su parte, en el bien inmueble materia de este Juicio, toda vez de que ha transcurrido más de tres años, son que se haya hecho la reinscripción del mismo.

C).- El pago de los gastos y costas que el Juicio origine.

Empláceseles para que contesten la demanda interpuesta en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto. Prevengase, asimismo, a la parte demandada para que señale domicilio de su parte en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se les hagan serán en estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal, de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Expediente número 600/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintinueve de agosto del 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. HUGO EDUARDO NIETO NUÑEZ. (1335450)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FRANCISCA CHAVEZ ESPARZA, promueve en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la Rectificación de su acta de nacimiento, ya que erróneamente se asentó el nombre de la suscrita como FRANCISCO CHAVEZ ESPARZA, debiendo ser lo correcto FRANCISCA CHAVEZ ESPARZA, como también se asentó erróneamente el sexo como MASCULINO debiendo ser lo correcto FEMENINO.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 421/2003.

Aguascalientes, Ags., a dos de abril del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1335112)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

PETRA HERNANDEZ ALVAREZ y/o MARIA PETRA HERNANDEZ ALVAREZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., el día quince de julio del año dos mil, siendo sus padres PERFECTO HERNANDEZ RAMOS y JUANA ALVAREZ GOMEZ.- Convóquese personas créanse derecho intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1443/2001.

Aguascalientes, Ags., a 24 de enero del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1335061)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUANA MACIAS RAMIREZ y ANTONIO ROJAS GALVAN ambos fallecieron en esta ciudad de Aguascalientes, la primera el día diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres HIGINIO MACIAS y MICAELA RAMIREZ; el segundo el día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres JESUS ROJAS y VIVIANA GALVAN.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al

intestado de dichos señores, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1194/2003.

Aguascalientes, Ags., a 8 de septiembre de 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS. (1335349)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FELICIANO GARCIA ORTIZ y JUANA GARCIA ORTIZ, ambos fallecieron en esta ciudad, el primero el día quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, la segunda el día dos de marzo de mil novecientos noventa y siete, siendo los padres de ambos JOSE REFUGIO GARCIA GARCIA y JOSEFA ORTIZ MARTINEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1176/2002.

Aguascalientes, Ags., a tres de septiembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1335209)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE DE JESUS ESCOBAR DE LA CRUZ, promueve en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la Rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó de manera errónea el apellido paterno de su madre la C. ANTONIA DE LA CRUZ, asentándose como CRUZ, debiendo ser lo correcto DE LA CRUZ, en consecuencia se asentó erróneamente el apellido materno del suscrito quedando como CRUZ, debiendo ser DE LA CRUZ.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1159/2003.

Aguascalientes, Ags., a cinco de septiembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1335069)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SARA RUIZ ARELLANO y JOSE CRUZ FIGUEROA VERDEJA, ambos fallecieron en México, D.F., la primera el día veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres JUAN RUIZ IBARRA y APOLINARIA ARELLANO SILVA, el segundo el día doce de enero de mil novecientos ochenta y seis, siendo sus padres NEMESIO FIGUEROA e IGNACIA VERDEJA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1110/2003.

Aguascalientes, Ags., a dos de septiembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1333972)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN CRUZ MEDINA, falleció en Calvillito, Aguascalientes, el día dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo sus padres MARCELINO CRUZ y JUANA MEDINA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1031/2003.

Aguascalientes, Ags., a 26 de agosto del año 2003.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1334142)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. TERESA DE JESUS VAZQUEZ MONTOYA, falleció en esta ciudad, el día veintiséis de enero del año dos mil tres, siendo sus padres EMILIO VAZQUEZ y MA. MARCOS MONTOYA. Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1173/2003.

Aguascalientes, Ags., a cuatro de septiembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1334212)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. FELIX LECHUGA VISCENCIO, promueve en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la Rectificación de su acta de nacimiento, toda vez que se asentó erróneamente la fecha de su nacimiento como el día once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, debiendo ser lo correcto el día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta nueve.- Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.- Expediente número 987/2003.

Aguascalientes, Ags., a 7 de agosto del año 2003.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1335186)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. MERCED GUTIERREZ ALLENDE, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día nueve de enero del año dos mil, siendo sus padres ENRIQUE GUTIERREZ RAMIREZ y HORTENCIA ALLENDE. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 128/2003.

Aguascalientes, Ags., a 20 de marzo de 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS. (1335124)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ALFONSO SALAZAR GONZALEZ, falleció en Guadalajara, Jalisco, el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y dos, siendo sus padres LORENZO SALAZAR y ELENA GONZALEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1029/2003.

Aguascalientes, Ags., a 25 de agosto de 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1334446)



JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MIYAZAKI, S.A. DE C.V., a través de su Presidente del Consejo de Administración señor ANGEL RAMIREZ CADENA y MARIA DEL CARMEN SAENZ RODRIGUEZ.

LICENCIADO GUSTAVO ENRIQUE MARTINEZ ESTEBANEZ, apoderado de UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y DEL BORDADO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., promueve y le reclama en la Vía UNICA CIVIL HIPOTECARIO, por el pago de las siguientes prestaciones:

A).- Por la declaratoria judicial de que se ha vencido el plazo concedido a los demandados de la relación contractual denominada crédito de habilitación a avío con garantía hipotecaria, debido al incumplimiento de pago vencido a cargo de los ahora demandados, causales que se pactaron en la cláusula décima cuarta del convenio modificatorio.

B).- Por el pago de la cantidad de: \$ 261,099.29 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.), mismos que se reclaman como pago de la suerte principal, respecto del reconocimiento de adeudo que realizaron los demandados en el convenio modificatorio del contrato de crédito de habilitación o avío.

C).- Por el pago de la cantidad de: \$ 16,900.78 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 78/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados a partir de que se celebró el convenio modificatorio hasta la fecha en que incurrieron en mora, lo anterior en base a lo establecido con los demandados en el contrato celebrado, así como en el convenio modificatorio celebrado entre las partes, y establecido en la cláusula segunda y demás relativas del convenio base de mi acción, los cuales se desglosan en el certificado de adeudo que agrego a la presente.

D).- Por el pago de la cantidad de: \$ 143,414.20 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, así como los que se sigan generando hasta el pago total de adeudo, lo anterior en base a lo establecido en la cláusula décima primera del convenio base de mi acción, los cuales serán regulados en la ejecución de la sentencia.

E).- Por el pago del Impuesto al Valor Agregado calculado a la tasa del 15% sobre los intereses moratorios generados a la fecha y que se sigan generando hasta el pago total de la suerte principal.

F).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Se les notifica y emplaza para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la

tercera publicación de este edicto, contesten a la demanda que se interpone en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán en los estrados del Juzgado de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 921/99.

Aguascalientes, Ags., a siete de julio del 2003.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
MARIA ESTHELA RODRIGUEZ CHAVEZ.  
(1335848)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CECILIA RAYGOZA GUARDADO promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de Acta de Nacimiento de su menor hijo CRISTIAN RAYGOZA, en la que omitióse el segundo de sus apellidos, debiendo testarse y en su lugar anotar GUARDADO, quedando como su nombre completo CRISTIAN RAYGOZA GUARDADO, que es lo correcto. Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 924/2003.

Aguascalientes, Ags., a 8 de agosto de 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(1335709)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CARLOS JAIME GALINDO VARGAS promueve ante este H. Juzgado, en la Vía de Procedimiento Especial, la Rectificación de su Acta de Nacimiento, en la cual se anotó erróneamente su apellido materno como BARBA, debiendo ser el correcto VARGAS; de igual modo se asentó erróneamente el apellido paterno de su madre como BARBA, debiendo ser el correcto VARGAS.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1192/2003.

Aguascalientes, Ags., 8 de septiembre de 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1335917)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1047/93, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HERMILA RIVAS M., en contra de RAQUEL ALICIA ACOSTA ESPARZA, remátase en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, el siguiente bien inmueble:

Una casa habitación ubicada en la calle Peñuelas número 47, del Fraccionamiento Ojocaliente, manzana 32 y lote 72, con una superficie de 120 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, 6.00 metros con la calle Peñuelas; al SUROESTE, 6.00 metros con lote 19; al SURESTE, 20.00 metros con lote 73; al NOROESTE, 20.00 metros con lote 71.

Postura legal en: CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 478 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se cita por medio de los edictos ordenados a LUZ MARIA GONZALEZ, para que comparezca a la subasta si a sus intereses conviene.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 8 de septiembre del 2003.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. (1335888)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ESPERANZA GARCIA RANGEL, promueve en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, toda vez que se asentó erróneamente el apellido materno de la suscrita como MARTINEZ, debiendo ser lo correcto RANGEL, también se asentó erróneamente el apellido paterno de su madre como MARTINEZ, debiendo ser lo correcto RANGEL.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este Juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 498/2003.

Aguascalientes, Ags., a primero de septiembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1335423)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Que en el expediente número 1354/2001 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SALVADOR ARELLANO GUZMAN, en contra de LEONARDO GUZMAN HERNANDEZ, se rematará en el local de este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil tres, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Jardines de las Fuentes segunda sección, manzana 21, lote 6, con una superficie de 325.80 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE 32.58 metros con lotes 3, 4 y 5 de la manzana 25; al SUR, 32.58 metros con lote 7 de la manzana 21; al ORIENTE, 10.00 metros con calle Jardín de la Estación y al PONIENTE, 10.00 metros con lote 20 de la manzana 21.

Siendo postura legal la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 1º de septiembre del año dos mil tres.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO. (1334607)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1590/00 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RUBEN VALDEZ DE LIRA, en contra de JOSE RICARDO AMARO CASTRO, en pública almoneda se subastará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, al siguiente bien inmueble:

La construcción y el terreno ubicado en el lote treinta y uno, de la manzana diez, del Fraccionamiento Solidaridad I, con una superficie de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al ESTE, en veinte metros con el lote treinta y dos; al NORTE, en seis metros con la calle Esfuerzo; al OESTE, en veinte metros con el lote treinta y al SUR, en seis metros con el lote doce.

Siendo postura legal la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 9 de septiembre de 2003.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (1335837)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUANA ALEJANDRA MACIAS VILLALPANDO, promueve en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la Rectificación de su Acta de Nacimiento, toda vez que se asentó erróneamente la fecha de su nacimiento como veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, siendo lo correcto el día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1005/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintisiete de agosto del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1331301)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANTONIO CRUZ SANCHEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco, siendo sus padres SANTIAGO CRUZ CONTRERAS y MA. SANCHEZ GOMEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1079/2003.

Aguascalientes, Ags., a 25 de agosto de 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1331284)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

FEDERICO ALFONSO HERNANDEZ ORTIZ y YOLANDA ROJANO ECHEAGARAY ambos fallecieron en esta ciudad de Aguascalientes, el primero el día diez de junio del año dos mil uno, siendo sus padres VICENTE HERNANDEZ SANCHEZ y MARIA DEL CARMEN ORTIZ; la segunda el día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos, siendo sus padres ARTURO ROJANO N., y JULIA ECHEAGARAY D.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de

dichos señores, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 788/2003.

Aguascalientes, Ags., a 14 de julio de 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(1331065)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOVITA AVILA LUNA, ISMAEL SALAS GONZALEZ y ANGEL MUÑIZ ROJAS, promueven en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, la Nulidad parcial del acta de nacimiento del menor FRANCISCO ABDEL MUÑIZ AVILA, misma que se encuentra registrada en el libro 8, en la foja 10, en el acta 1092 de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro de esta ciudad de Aguascalientes.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1041/2003.

Aguascalientes, Ags., a 19 de agosto de 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1330827)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARGARITA LOPEZ GOMEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la Rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente su nombre como MARGARITA LOPEZ MENDEZ, debiendo ser el correcto MARGARITA LOPEZ GOMEZ, la fecha de su nacimiento como 16 DE JUNIO DE 1942, debiendo ser la correcta 10 DE JUNIO DE 1942, el nombre de su padre como JOSE LOPEZ RAMIREZ, debiendo ser el correcto JOSE LOPEZ CRUZ, así como el nombre de su madre como MARIA MENDEZ MACIAS, debiendo ser el correcto MA. DE LA LUZ GOMEZ.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1150/2003.

Aguascalientes, Ags., 28 de agosto de 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1331508)

JUZADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

C. ALEJANDRO MARTINEZ:

MARIA LILIANA FERRARA RODRIGUEZ, le demanda por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

A).- La cancelación de gravámenes de embargo registrados con la inscripción número 172, libro 273, sección segunda del Municipio de Aguascalientes, Ags., de fecha 26 de septiembre de 1985; Inscripción número 51, libro 273, sección segunda del Municipio de Aguascalientes, Ags., de fecha 17 de julio de 1985; Inscripción número 95, libro 279, sección segunda del Municipio de Aguascalientes, Ags., de fecha 30 de diciembre de 1985; Inscripción número 90, libro 273, sección segunda del Municipio de Aguascalientes, Ags., de fecha 14 de agosto de 1985; Inscripción número 140, libro 273, sección segunda del Municipio de Aguascalientes, Ags., de fecha 19 de septiembre de 1985, dichas inscripciones tienen una antigüedad mayor de tres años sin que hayan sido renovadas, tal como lo dispone el citado Artículo 2905, fracción IV, del Código Civil vigente del Estado, ello en perjuicio de los demandados.

B).- La declaración de la nulidad de la hipoteca número 437, foja 221, libro 287, sección segunda del Municipio de Aguascalientes, Ags., de fecha 9 de septiembre de 1986, toda vez que la misma fue constituida en el año de 1986, siendo que la suscrita es propietaria del inmueble hipotecado desde el año 1985, sin que ésta por sí o representante legal diera su consentimiento para la constitución de dicho gravamen, en la inteligencia de que quien lo hizo no tenía las facultades legales para ello, de conformidad con el Artículo 2782 del Código Civil del Estado.

C).- Una vez que esta H. Autoridad haya realizado las cancelaciones de los gravámenes respectivos en atención a lo manifestado con antelación, se ordene a favor de la suscrita inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de la escritura respecto del bien inmueble en cuestión, toda vez que, tal y como se acredita a través de la escritura pública que se anexa, la suscrita es legítima propietaria del mismo.

D).- El pago de gastos y costas que se deriven del presente Juicio.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del tercer edicto, haga valer lo a que su derecho convenga, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo

114 del Código Procesal Civil. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Juzgado, según lo ordenado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 1773/2002.

Aguascalientes, Ags., 11 de agosto de 2003.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. SONIA LETICIA ESTRADA QUIÑONES.  
(1331067)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ISAURO y/o YSAURO VIRAMONTES RAMOS, falleció el día treinta de enero de mil novecientos noventa y nueve, en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres ISAURO VIRAMONTES y DAMIANA RAMOS.

Convóquese interesados créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 358/2003.

Pabellón de Arteaga., Ags., a diez de julio del año dos mil tres.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1331111)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. GUADALUPE HERRERA GONZALEZ, falleció el día primero de noviembre del año dos mil uno, en Aguascalientes, siendo sus padres CLEOFAS HERRERA DIAZ y ADALBERTA GONZALEZ RODRIGUEZ.

Convóquese interesados créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 77/2003.

Pabellón de Arteaga., Ags., a veinticinco de agosto del año dos mil tres.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1331152)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

DIONICIO ESPINOZA NAREZ:

MA. DEL CARMEN RAMOS GUTIERREZ promueve y le reclama en la vía UNICA CIVIL por el pago de las siguientes prestaciones:

A) El cumplimiento del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito que tengo celebrado con esta institución, y el que se encuentra bajo el número 0091008021007273, convenio celebrado en fecha 21 de mayo del año 2001 entre el banco BBVA BANCOMER, S.A. y la suscrita, respecto del crédito con garantía hipotecaria referido número 0091008021007273 por la cantidad de \$ 23,337.00, aclarando que también se identifica este crédito con el número 96-008100-001499-1.

B) Por el pago de los daños y perjuicios que generó y me siga generando el incumplimiento por parte del Banco demandado, respecto del convenio que me refiero en el inciso anterior.

C) Demando la nulidad del juicio marcado con el número 2670/95, que la demandada Bancomer, S.A. instauró en mi contra, y el que fuera radicado en el Juzgado Sexto Civil de esta ciudad, ya que el mismo se llevó en forma fraudulenta, y en contravención total a la ley.

D) Demando al Juez Sexto de lo Civil en el Estado, la nulidad absoluta del Juicio Civil Hipotecario radicado en el Juzgado a su cargo y registrado bajo el número 2670/95, en virtud de que el mismo se llevó en forma fraudulenta, al haber ordenado en forma por demás ilegal que se tiraran las escrituras del bien inmueble de mi propiedad a favor de DIONICIO ESPINOZA NAREZ.

E) Demando la nulidad de la venta realizada a favor de DIONICIO ESPINOZA NAREZ en fecha 21 de julio del año 2001, del bien inmueble de mi propiedad, ubicado en la calle Bahía de Chetumal número 137, del Fraccionamiento Los Sauces de esta ciudad dentro del juicio número 2670/95, radicado en el Juzgado Sexto Civil.

F) Demando la nulidad de la escritura otorgada a favor de DIONICIO ESPINOZA NAREZ respecto del inmueble de mi propiedad, ubicado en la calle Bahía de Chetumal número 137, del Fraccionamiento Los Sauces de esta ciudad, así como la nulidad de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, respecto de esta venta, escritura número 7497 de fecha 5 de diciembre del año 2001, en el protocolo del Notario Público número 23 de los del Estado LICENCIADO GERARDO DAVILA DIAZ DE LEON.

G) Demando como medida precautoria que se ordene la suspensión de la entrega material del inmueble de mi propiedad ordenada a favor de DIONICIO ESPINOZA NAREZ, por el C. Juez Sexto Civil dentro del juicio número 2670/95.

H) Demando el pago de gastos y costas, el que por culpa de su incumplimiento me veo en la necesidad de promover, así como el pago del daño moral que la misma ha causado a mi persona y mi familia que se originen con la tramitación de este juicio, las que serán cuantificadas en ejecución de sentencia.

Se les notifica y emplaza para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto contesten a la demanda que se interpone en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán en los estrados del Juzgado de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 1167/2002.

Aguascalientes, Ags., veinticinco de agosto del 2003.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
MARIA ESTHELA RODRIGUEZ CHAVEZ. (1331122)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentaron los CC. GUILLERMINA, SALVADOR y J. CRUZ DE APELLIDOS GARCIA MURILLO denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de los de cujus ESPERANZA MURILLO BARBA y MARCELO GARCIA LOPEZ, también conocido como MARCELO GARCIA ACOSTA, quien falleció la primera de ellos en Aguascalientes, Ags., el día veinticinco de enero del año dos mil uno, siendo sus padres FRANCISCO MURILLO TORRES y MA. DEL REFUGIO BARBA CUELLAR; el segundo de ellos falleció en Cosío, Aguascalientes el día veintitrés de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres IGNACIO GARCIA y ZEFERINA LOPEZ, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 282/2003.

Rincón de Romos, Ags., a 19 de agosto del año 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES.

(1331147)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN CARLOS RAMIREZ CALIXTO:

LIC. SARA BEATRIZ MILLARES PARRA, le demanda en la Vía Unica Civil, para que por sentencia firme se declare la pérdida de la patria potestad, con todas sus consecuencias legales.

Emplácese conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 935/2002.

Aguascalientes, Ags., a veinticinco de agosto del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1331512)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MAGO-MEX, S.A. DE C.V.  
y GERARDO JAVIER GONZALEZ GONZALEZ:

RICARDO MARTINEZ CABRERO, le demanda en la Vía ORDINARIO MERCANTIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a) La protocolización e inscripción del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada Mago-Mex, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 14 de marzo de dos mil, tanto en el libro de actas de la sociedad como el Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Entidad Federativa.

b) Por el pago de los daños y perjuicios que con su indebida conducta me han causado, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia.

c) Por el pago de gastos y costas que se eroguen con motivo de la tramitación de este juicio, agregándole a dicho concepto el Impuesto al Valor Agregado en términos de la Ley de la materia y que se calcularán en ejecución de sentencia.

Se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del última publicación haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, y los documentos base de la acción a la vista en los autos del juicio para que se

impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio legal para oír notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados del Juzgado, como lo ordena el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 1730/2000.

Aguascalientes, Ags., a 14 de agosto del año 2003.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.  
(1331770)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LUCAS MACIAS REYES, falleció en esta ciudad el día veintiséis de abril del año dos mil dos, siendo sus padres LUCAS MACIAS DIAZ y CALIXTA REYES.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 447/2003.

Aguascalientes, Ags., a cuatro de abril del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1331479)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MIGUEL MORENO ESPARZA y MARIA DEL REFUGIO RAMIREZ MARTIN DEL CAMPO, ambos fallecieron en Sandovales, Aguascalientes, el primero el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres FELIPE MORENO y ANTONIA ESPARZA; la segunda el día veintidós de julio de mil novecientos noventa, siendo sus padres FRANCISCO RAMIREZ MENDEZ y MARIA DE LA ROSA MARTIN DEL CAMPO.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 950/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de agosto del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1331519)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

FRANCISCO VELAZQUEZ RIZO, falleció en esta ciudad, el día treinta de diciembre del año dos mil dos, siendo sus padres TRINIDAD VELAZQUEZ y MA. DE JESUS RIZO.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1058/2003.

Aguascalientes, Ags., a 19 de agosto del año 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1331795)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA REYES ESPARZA GAYTAN y JUAN FRAUSTO ESPARZA, ambos fallecieron en Villa González Ortega, Zacatecas, la primera el día quince de febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres ATANASIO ESPARZA y MAURICIA GAYTAN; el segundo falleció el día treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve, siendo sus padres J. LUZ FRAUSTO y MARIA REYES ESPARZA GAYTAN.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 871/2003.

Aguascalientes, Ags., a 21 de julio del año 2003.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1331774)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ROGELIO LOPEZ IBARRA, falleció en esta ciudad el día diecinueve de julio del año dos mil tres, siendo sus padres JOSE LOPEZ PAEZ y AGUSTINA IBARRA CERDA.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1068/2003.

Aguascalientes, Ags., a 1º de septiembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1331722)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RODRIGO JUAN CASTELAZO MURIEL:

ANTONIO MENDOZA VENTURA y DIANA ELIZABETH ARTEAGA SANCHEZ, promueven y le reclaman en la Vía UNICA CIVIL por el pago de las siguientes prestaciones:

a) Para que por sentencia o resolución judicial se le condene por POSESION POSITIVA y PRESCRIPCION POSITIVA ADQUISITIVA nos hemos convertido en propietarios de los siguientes bienes inmuebles que lo son los lotes 46 y 48 del Fraccionamiento Jardines de la Concepción Sección Segunda de esta ciudad, manzana 19, siendo el lote 46 con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 10.00 metros con Pico de Orizaba; al SUR, en 10.00 metros con lote 13; al ESTE, en 30.00 metros con lote 45; al OESTE, en 30.00 metros con lote 47; y el lote 48: al NORTE, en 10.00 metros con Pico de Orizaba; al SUR, en 10.00 metros con lote 11; al ESTE, en 30.00 metros con lote 47; al OESTE, en 30.00 metros con lote 49; los dos lotes miden 300.00 metros cuadrados cada uno, inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Libro 927, número 9.

b) Para que se levante la Inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad en el Estado a nombre, de la demandada y se inscriba nuestro nombre, ya que desde hace más de 10 años tenemos la posesión de los mismos en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, a la vista de todos, sin clandestinidad ni violencia, actuando como propietarios, en concepto de dueños.

c) Para que se ordene al C. Director General de Catastro que se cancela la cuenta catastral del demandado y se nos dé una nueva cuenta catastral a los suscritos y se inscriba en dicha dependencia.

d) Para que se condene al demandado a escriturarnos dichos lotes o en rebeldía de éste el Juzgado lo haga o en su caso la sentencia o resolución judicial sirva de escritura previo pago de los correspondientes impuestos.

e) Para que nos pague gastos y costas que origine el presente juicio.

Se le notifica y emplaza para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto conteste a la demanda que se interpone en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán en los estrados del Juzgado de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Expediente número 1081/2002.

Aguascalientes, Ags., cuatro de agosto del 2003.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
MARIA ESTHELA RODRIGUEZ CHAVEZ. (1331670)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LAURA ELENA GUERRA MARTINEZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, nulidad de su acta de nacimiento, misma que obra inscrita bajo la partida número 1074 del año de 1943 de fecha catorce de marzo de 1943 de esta ciudad de Aguascalientes.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 995/2003.

Aguascalientes, Ags., a 7 de agosto de 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1332140)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. VIRGINIO PLAZA GUIJON, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día catorce de septiembre del año dos mil, siendo sus padres JUAN PLAZA TREJO y JUANA GUIJON HERNANDEZ.- Se hace saber a la C. BERTHA GARCIA ESPINO la radicación del intestado, previniéndole para que en el término de treinta días se presente a deducir y justificar derechos a la herencia y hace el nombramiento de Albacea.

Expediente número 1159/2002.

Aguascalientes, Ags., a 25 de agosto de 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1331952)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE PEREZ CERVANTES, falleció en esta ciudad el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, siendo sus padres JULIAN PEREZ Y ELENA CERVANTES.

Convóquese personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 799/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de julio del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1331677)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

GERONIMO y/o JERONIMO VALDIVIA DE LARA, falleció en Calvillo, el día primero de junio del dos mil tres, siendo sus padres FERNANDO VALDIVIA SAUCEDO y MA. GUADALUPE DE LARA LOERA; se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 382/2003.

Calvillo, Ags., a 25 de agosto del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO. (1332267)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RAUL MARTINEZ AVILA, falleció en Yucaipa, Condado de San Bernardino, California, el día dieciocho de abril del dos mil dos, siendo sus padres JOSE DE JESUS MARTINEZ y JOSEFINA AVILA; se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 395/2003.

Calvillo, Ags., a 2 de septiembre del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO. (1332266)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ADALBERTO DURON MONTOYA, falleció en Hospital Universitario Miguel Hidalgo, el día primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres, siendo sus padres JULIAN DURON SANCHEZ y FELICITAS MONTOYA VAZQUEZ; se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 381/2003.

Calvillo, Ags., a 27 de agosto del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO. (1332381)



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. GUADALUPE CHAVEZ GUTIERREZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su acta de nacimiento en la que asentó erróneamente la fecha de su nacimiento como PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, debiendo testarse y en su lugar anotar TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1066/2003.

Aguascalientes, Ags., a 20 de agosto del 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(1332342)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CELIA AGUILERA VERA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día cuatro de marzo del año dos mil dos, siendo sus padres JOSE GUADALUPE AGUILERA y MARIA GUADALUPE VERA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1380/2002.

Aguascalientes, Ags., a 9 de diciembre de 2002.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(1332357)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

DELFINO DURON MEZA y MARIA ISABEL ALFARO HERNANDEZ, fallecieron en Aguascalientes, Aguascalientes, el primero el día catorce de octubre del dos mil dos, siendo sus padres J. VENTURA DURON y TEOFILA MEZA; y la segunda el día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres, siendo sus padres FIDEL ALFARO y MA. REFUGIO HERNANDEZ.- Convóquese personas créanse derecho a intestado

de dichas personas, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1032/2003.

Aguascalientes, Ags., 5 de agosto del 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1332071)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUANA ZACARIAS DIAZ y/o JUANA MARIA ZACARIAS, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación Judicial del Acta de Defunción de su hijo JESUS LOPEZ ZACARIAS, en la cual se asentó erróneamente el nombre del finado como JOSE DE JESUS, debiendo ser el correcto JESUS, así como el nombre de la promovente como JUANA ZACARIAS DIAZ DE LEON, debiendo ser el correcto JUANA ZACARIAS DIAZ.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 422/2003.

Aguascalientes, Ags., 28 de marzo de 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1332360)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

EL C. BASILIO OLVERA SANDOVAL, promueve en este Juzgado por Vía de Procedimiento Especial la rectificación de su acta de nacimiento, en la que se asentó su nombre como VASILIA OLVERA SANDOVAL, siendo lo correcto BASILIO OLVERA SANDOVAL, de igual forma se asentó el sexo del promovente como FEMENINO, debiendo ser MASCULINO.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este Juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 464/2003.

Pabellón de Arteaga, Ags., a uno de septiembre del año 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1331882)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE FRANCISCO TORRES PEREZ, falleció en Aguascalientes, Ags. el día trece de agosto del año dos mil dos, siendo sus padres MIGUEL TORRES REYES y MARIA TANISLADA PEREZ VEGA.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1039/2003.

Aguascalientes, Ags., 12 de agosto del 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (1331779)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. ASECION SANCHEZ ALVAREZ, falleció en esta ciudad el día tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo sus padres PABLO SANCHEZ CALZADA y JULIA ALVAREZ IBARRA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 618/2003.

Aguascalientes, Ags., a doce de junio del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1333600)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LEONARDO ROMERO ESCOBEDO, falleció en Palm Beach, Florida, Estados Unidos de América, el día veintiocho de septiembre del año dos mil dos, siendo sus padres ANTONIO ROMERO e INES ESCOBEDO.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1152/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintinueve de agosto del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1333595)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Que en el expediente número 152/2002 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MARIO ALBERTO MUÑOZ ORTIZ en su carácter de Endosatario en Procuración de Distribuidora Cuauhtémoc Moctezuma de Aguascalientes, en contra de RODOLFO SANCHEZ SALAS se rematará en el local de este Juzgado a las doce horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil tres, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en Cañada Grande, Aguascalientes, fracción de terreno con una superficie de 10-25-39 hectáreas y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, 403.00 metros con Francisco Pérez Muñoz; al SUR, 403.00 metros con Pedro Hernández y Francisco Padilla; al ORIENTE, 260.00 metros con Juan Padilla y al PONIENTE, 260.00 metros con Agustín Cruz.

Siendo postura legal la cantidad de \$ 139,706.66 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Se cita por medio de los presentes edictos a ESPERANZA PEREZ SERNA, para que comparezca a la presente audiencia en su carácter de acreedor si a sus intereses conviene.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a 1º de septiembre del año dos mil tres.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.  
(1333739)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN MANUEL HERNANDEZ ALVAREZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su acta matrimonio y de nacimiento de su menor hija ARIADNA HERNANDEZ ANTONIO, en las que asentóse erróneamente el nombre del suscrito como MANUEL debiendo testarse y en su lugar anotar JUAN MANUEL respectivamente, que es lo correcto.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 981/2003.

Aguascalientes, Ags., a 12 de agosto de 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1333682)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN MANUEL OLMOS CAMACHO  
y ANGELICA DIAZ DE LEON LOPEZ:

BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, les demanda en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número 544/2002, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que se declare el VENCIMIENTO ANTICIPADO, del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria celebrado entre mi representada y los CC. JUAN MANUEL OLMOS CAMACHO y ANGELICA DIAZ DE LEON LOPEZ, de fecha 28 de octubre de 1993, y por consecuencia el Convenio Modificadorio de fecha 3 de enero de 1996, y el Reconocimiento de adeudo y convenio modificadorio de fecha 5 de septiembre de 1996, basamentos de nuestra acción, por incumplimiento de los mismos por parte de los ahora demandados, en términos de lo pactado dentro de la cláusula décima tercera inciso a), del contrato inicialmente celebrado a lo que se acredite en juicio de las ahí enumeradas.

B).- Para que me paguen la cantidad de 473,464.94 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de capital exigible de acuerdo a lo pactado en los contratos base de la acción, pagaderas en moneda nacional al tipo de cambio al momento de efectuarse el pago correspondiente, cantidades que resultan de lo pactado en los fundatorios de la acción y que se desprende su cálculo dentro de la certificación contable que se adjunta a los contratos, y calculados con base en las cláusulas de los mismos.

C).- Para que me paguen la cantidad de 6,489.74 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de capital variable de acuerdo a lo pactado en los contratos base de la acción, pagaderas en moneda nacional al tipo de cambio al momento de efectuarse el pago correspondiente, cantidades que resultan de lo pactado en los fundatorios de la acción y que se desprende su cálculo dentro de la certificación contable que se adjunta a dichos contratos y calculados con base en las cláusulas de los mismos.

D).- Para que me paguen la cantidad de 30,565.05 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO CERO CINCO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de intereses ordinarios de acuerdo a lo pactado en los contratos base de la acción, pagaderas en moneda nacional al tipo de cambio al momento de efectuarse el pago correspondiente, cantidades que resultan de lo pactado en los fundatorios de la acción y que se desprende su cálculo dentro de la certificación contable que se adjunta a dichos instrumentos notariales y calculados con base en las cláusulas de los mismos.

E).- Para que me paguen la cantidad de 3,459.48 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de Primas de Seguros de acuerdo a lo pactado en los contratos base de la acción, pagaderas en moneda nacional al tipo de cambio al momento de efectuarse el pago correspondiente, cantidades que resultan de lo pactado en los fundatorios de la acción y que se desprende su cálculo dentro de la certificación contable que se adjunta a dichos contratos, y calculados con base en las cláusulas de los mismos, como quedara visto dentro del capítulo de hechos de esta demanda.

F).- Para que me paguen la cantidad de 1,707.69 (UN MIL SETECIENTOS SIETE PUNTO SESENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION) por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado en dichos contratos bases de la acción, pagaderas en moneda nacional al tipo de cambio al momento de efectuarse el pago correspondiente, cantidades que resultan de lo pactado en los mismos y que se desprende su cálculo dentro de la certificación contable que se adjunta a éstos, y calculados con base en las cláusulas de los mismos.

G).- Asimismo para que paguen los intereses moratorios que se sigan generando por incumplimiento de los ahora demandados, hasta el pago total del adeudo.

H).- Para que me paguen los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, que por incumplimiento de la parte demandada me veo en la imperiosa necesidad de promover.

Para tal efecto ejercito la acción Real Hipotecaria en la Vía Unica Civil derivada de los contratos bases de la acción que se anexan, y asimismo sirva de apoyo para el cálculo de las cantidades reclamadas del estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada de nombre EDUARDO DIAZ TOCA, cantidades que deberán ajustarse una vez que se haya condenado a los demandados al pago de dichas prestaciones, y previa regulación correspondiente de ellas en ejecución de sentencia.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, conteste la demanda interpuesta en su contra, no se le corre traslado con los documentos que se anexaron al escrito inicial de demanda, por exceder de veinticinco fojas, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se impongan de su contenido, ello en base con lo establecido por el Artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, previniéndole para que señale domicilio para oír notificaciones, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de mayo del dos mil tres.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
GERARDO GONZALEZ DE LUNA. (1333652)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

C. MARIBEL JIMENEZ ALONSO:

Se le hace saber que dentro del expediente número 91/2003, relativo al Juicio Unico Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. WILSON JORGE OLIVE BENITEZ en su contra, le demanda las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que los une.

Para que pierda todo lo que hubiese adquirido o prometido con motivo del matrimonio que celebró con el suscrito.

Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio y que por culpa de la C. MARIBEL JIMENEZ ALONSO se ha tenido que promover.

Se le emplaza por este medio para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Aguascalientes, Ags., 17 de junio del 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (1333553)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Que en el expediente número 337/1996, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. HERBERTO ORTEGA JIMENEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DEL CENTRO, S.A. en contra de ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ, EDUARDO LOPEZ HERNANDEZ, MA. DEL CARMEN LOPEZ SALGADO y FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ, remátese en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, el siguiente bien:

Inmueble consistente en una casa habitación ubicada en calle Palo Alto número 467, manzana 31, lote 82, Fraccionamiento Ojocaliente de esta ciudad, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 6.00 metros con calle Palo Alto; al SUR, 6.00 metros con lote 9; al ORIENTE, 20 metros con lote 83, y al PONIENTE, 20.00 metros con lote 81.

Postura legal: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 3 de septiembre de 2003.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. SONIA LETICIA ESTRADA QUIÑONES.  
(1333683)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA DEL SOCORRO FRANCO MENDOZA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintitrés de marzo del año dos mil tres, siendo sus padres J. CONCEPCION FRANCO RAMIREZ y MA. DEL REFUGIO MENDOZA VAZQUEZ.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 844/2003.

Aguascalientes, Ags., a 24 de julio de 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(1333654)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ELIGIO ESPARZA ZUL, promueve en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la Rectificación de su acta de nacimiento, ya que erróneamente se asentó su apellido materno como AZUL, debiendo ser lo correcto ZUL, asimismo se asentó el apellido paterno de su madre como AZUL, debiendo ser lo correcto ZUL, como también el apellido paterno de su abuelo materno como AZUL, debiendo ser lo correcto ZUL, y el nombre de su padre se asentó erróneamente como MASCIMINO ESPARZA RUVALCABA, debiendo ser lo correcto MAXIMINO ESPARZA RUVALCABA.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1012/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de agosto del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1333561)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

BRAULIO CARRASCO ROBLES, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día nueve de junio del dos mil tres, siendo sus padres WENCESLAO CARRASCO MELENDEZ y ROSALIA ROBLES QUINTERO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1109/2003.

Aguascalientes, Ags., a 28 de agosto de 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1333599)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

EZEQUIEL ESPARZA ECHEVERRIA, falleció en Cuervero, Calvillo, Ags., el día veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo sus padres SIMON ESPARZA y FELICITAS ECHEVERRIA; y MARIA GUADALUPE LANDEROS LOPEZ, falleció en Calvillo, Aguascalientes, México, el día veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro; se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 385/2003.

Calvillo, Ags., a 27 de agosto del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1333726)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MANUEL MORALES ROMO, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, la Rectificación de su acta de matrimonio y actas de nacimiento de sus hijos GUADALUPE ESMERALDA, JUAN DIEGO, HUGO ALEJANDRO, KARLA ANA MARIA, FABIOLA DEL ROSARIO, CECILIA DEL ROCIO y JOSE MANUEL, ya que erróneamente se asentó el nombre del suscrito en dichos atestados como MANUEL MORALES RAMOS, debiendo ser lo correcto MANUEL MORALES ROMO.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.- Expediente número 574/2003.

Aguascalientes, Ags., a diecisiete de junio del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1332680)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DE LOURDES PLASCENCIA RODRIGUEZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, la Rectificación de Acta de Nacimiento de su menor hijo LEOPOLDO VILLALPANDO PLASCENCIA, toda vez que se asentó erróneamente el nombre de su padre como PIOQUINTO VILLALPANDO MONTOYA, debiendo ser lo correcto J. PIOQUINTO VILLALPANDO MONTOYA.- Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.- Expediente número 1030/2003.

Aguascalientes, Ags., a 1º de septiembre del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1333565)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente 1829/1996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE LUIS ESPINO RAMIREZ, Endosatario en Procuración en contra del C. WALDO GUTIERREZ ESPARZA y MARIA ESTHER ESPINOZA DE GUTIERREZ, remátese en el local de este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del día primero de octubre del dos mil tres, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en el Fraccionamiento Las Hadas, manzana 10, lote 37, con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, y las siguientes medidas: Diez metros de frente por veinticuatro metros de fondo y colinda AL NORTE, con calle Cirse; al SUR, con lote 4; al ORIENTE, con lote 36; y al PONIENTE, con lote 38.- Postura legal: Sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 1º de septiembre del dos mil tres.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. SANDRA LUZ VELASCO MARIN. (1332049)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

J. ENRIQUE FLORES RAMIREZ y AURORA GONZALEZ TAGLE, promueven en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la Rectificación de su acta de matrimonio, toda vez que se asentó erróneamente el nombre del suscrito como ENRIQUE, debiendo ser lo correcto J. ENRIQUE y el de la suscrita como AURELIA, debiendo ser lo correcto AURORA. Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1002/2003.

Aguascalientes, Ags., a veinte de agosto del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1330124)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

HERMILIA CAMPOS DE LA ROSA, falleció en Guadalajara, Jalisco, el día once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo sus padres LUSIANA DE LA ROSA y JUAN CAMPOS.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 842/2003.

Aguascalientes, Ags., a siete de julio del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1330291)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

PEDRO JIMENEZ VENEGAS, falleció en Aguascalientes, Ags., el día trece de julio del año dos mil dos, siendo sus padres: JUAN JIMENEZ y MODESTA VENEGAS.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 5/2003.

Aguascalientes, Ags., 7 de agosto del 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (1329341)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA DE LA LUZ BENITEZ UGARTE y/o MA. DE LA LUZ BENITEZ UGARTE, falleció el día tres de febrero de mil novecientos noventa y uno, en el Municipio de Asientos, Ags., siendo sus padres JOSE MA. BENITEZ SILVA y MA. DE JESUS UGARTE DIAZ.- Convóquese interesados créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 550/2001.

Pabellón de Arteaga, Ags., a veintiuno de mayo del año 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1329484)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN DON RAMIREZ y/o JUAN DON, falleció en esta ciudad, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, siendo sus padres LUIS DON y MARIA RAMIREZ.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 890/2003.

Aguascalientes, Ags., a 31 de julio del año 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1329431)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

IGNACIO DE LA TORRE PEREZ y/o IGNACIO SILVANO DE LA TORRE PEREZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día diez de septiembre del dos mil uno, siendo sus padres: SILVANO DE LA TORRE GONZALEZ y MICAELA PEREZ DE LA TORRE.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1352/2002.

Aguascalientes, Ags., 21 de agosto del 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1330125)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

VALENTIN ESPERANZA MARTINEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día veintidós de diciembre del año dos mil, siendo sus padres: PRIMITIVO ESPERANZA MARISCAL y GUILLERMINA MARTINEZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 926/2003.

Aguascalientes, Ags., 21 de julio del 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1329787)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

J. JESUS SAUCEDO VARGAS, falleció el día ocho de enero de mil novecientos setenta y dos, en San Francisco de los Romo, Ags., siendo sus padres PABLO SAUCEDO y FELICITAS VARGAS.- Convóquense interesados créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 414/2003.

Pabellón de Arteaga, Ags., a dieciocho de agosto del año 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1329597)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

GABRIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ:

SUSANA ARAUJO GUTIERREZ, le demanda en la Vía Unica Civil, sobre Divorcio Necesario, la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija, la liquidación de la sociedad conyugal, así como el pago de gastos y costas.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibi-

miento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1438/2002.

Aguascalientes, Ags., 22 de agosto de 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1329816)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ALEJANDRO MONREAL ESPARZA, falleció en Clavellinas, el día siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres NARCIZO MONREAL E HIPOLITA ESPARZA.- RAFAELA BAUTISTA MARTINEZ, falleció en la ciudad de Aguascalientes, el día cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve, siendo sus padres LUCIANO BAUTISTA BOCANEGRA y ANTONIA MARTINEZ LOPEZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado a dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 129/2003.

Pabellón de Arteaga, Ags., a dieciocho de agosto del año 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1329099)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LA C. ROSA MA. MARTINEZ LARA, promueve en este Juzgado por Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento en la que erróneamente se asentó el nombre de su padre como MANUEL MARTINEZ, siendo lo correcto RAMON MARTINEZ TORRES; el nombre de su abuela paterna como MARIA MARTINEZ, siendo lo correcto MARIA TORRES URIBE; el nombre de la abuela materna como EMILIA GUERRA, siendo lo correcto ESTHER LARA GUERRA, por otra parte se asentó el nombre de su abuelo paterno como PEDRO LARA debiéndose omitir el mismo.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria. Expediente número 215/2003.

Pabellón de Arteaga, Ags., a treinta de junio del año 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1329596)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

CLAUDIA ALEJANDRA MACIAS SANCHEZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su Acta de Nacimiento en la que asentóse erróneamente la fecha de su nacimiento como DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, debiendo testarse y en su lugar anotar DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 190/2003.

Aguascalientes, Ags., a 27 de marzo de 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(1330088)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

OMAR ALEJANDRO RUVALCABA, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su Acta de Nacimiento en la que asentóse erróneamente el nombre de su madre como MARIA VICTORIA, debiendo testarse y en su lugar anotar MICAELA, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 998/2003.

Aguascalientes, Ags., a 8 de agosto de 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(1330269)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RAMONA HERNANDEZ RAMIREZ y SATURNINO VAZQUEZ, ambos fallecieron en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; la primera el día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis, siendo sus padres NICANOR HERNANDEZ y ATANASIA RAMIREZ; el segundo el día veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo sus padres MATIAS VAZQUEZ y JULIANA MUÑOZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean

con derecho al intestado de dichos señores, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 447/2003.

Aguascalientes, Ags., a 14 de agosto de 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1329746)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

FERNANDO JAVIER GUERRERO GARCIA:

ANGELICA GARCIA MACIAS, le demanda en la Vía Unica (Divorcio Necesario), para que por sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial civil que une a la promovente y al demandado, con todas sus consecuencias legales.

Emplácese conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 396/2002.

Aguascalientes, Ags., a ocho de agosto del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1329652)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ELISA LOPEZ RANGEL y J. JESUS MEDINA VAZQUEZ, promueven en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, la Rectificación de actas de nacimiento de tres de sus hijos de nombres MARIA DE JESUS, YOLANDA y LUCIA PILAR de apellidos MEDINA LOPEZ, se asentó erróneamente el nombre de la suscrita como ESTHER LOPEZ RANGEL, debiendo ser lo correcto ELISA LOPEZ RANGEL.- Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 793/2003.

Aguascalientes, Ags., a veinte de agosto del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1330306)



JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LUCIANO MARTINEZ SAUCEDO, falleció en esta ciudad, el día primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres ROQUE MARTINEZ y SEVERINA SAUCEDO.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 951/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de julio del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1329517)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. DEL REFUGIO HERNANDEZ PUENTE, falleció en esta ciudad el día ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, siendo sus padres FELIPE HERNANDEZ y NIEVES PUENTE HINOJOZA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1049/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintiséis de agosto del año dos mil tres.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (1329870)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Que en el expediente número 493/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ANGEL RIVERA GUTIERREZ en contra de FERNANDO C. RUVALCABA ARELLANO y LAURA T. TORRES ARIAS, remátese en el local de este Juzgado a las once horas del día dieciocho de septiembre del dos mil tres, el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble y lo construido sobre el mismo, ubicado en calle Mahatma Gandhi número 103, Fraccionamiento Las Américas, en esta ciudad, con una superficie de ciento setenta y cinco punto setenta y siete metros cuadrados y las siguientes

medidas y colindancias: Al NORTE, 15.60 metros con Ma. de la Luz Hernández poniente en la calle Ecuador; al SUR, 12.75 metros con propiedad de Ma. de la Luz Hernández poniente con la calle República de Colombia; al ORIENTE 13.30 metros con calle de su ubicación; y al PONIENTE, 11.50 metros con Ma. de la Luz Hernández poniente en la calle República de Argentina.

Postura legal CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 27 de agosto de 2003.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. SONIA LETICIA ESTRADA QUIÑONES. (1330527)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ, falleció el día dieciséis de septiembre del año dos mil, en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres JUAN MARTINEZ GONZALEZ y AURORA RAMIREZ MARTINEZ.- Convóquese interesados créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 294/2003.

Pabellón de Arteaga, Ags., a diez de julio del año 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1330544)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ANTONIO ALMANZA ROMO, falleció el día veintinueve de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres MANUEL ALMANZA y MARIA ROMO.- Convóquese interesados créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 259/2003.

Pabellón de Arteaga, Ags., a veinticinco de julio del año 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (1330542)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ELODIA HERNANDEZ DE LOERA, falleció en Calvillo, Ags., el día treinta de marzo del dos mil, siendo sus padres ANASTACIO HERNANDEZ y FRANCISCA DE LOERA BUENO; y TEODORO TREJO LEDEZMA, falleció en Calvillo, Ags., el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres MARCELINO TREJO DIAZ y DAMIANA LEDEZMA GOMEZ, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 373/2003.

Calvillo, Ags., a 25 de agosto del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
\_\_\_\_\_  
(1330514)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA BARRERA CANDELAS, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día tres de junio de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres EMILIO BARRERA y CARLOTA CANDELAS.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1092/2003.

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto de 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
\_\_\_\_\_  
(1330687)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

CELESTINO MUÑOZ CONTRERAS, falleció en esta ciudad el día veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo sus padres DANIEL MUÑOZ VELAZQUEZ y HERIBALDA CONTRERAS.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1082/2003.

Aguascalientes, Ags., a 20 de agosto del año 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (1330600)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ANTONIA PALOS LOPEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres CAMILO PALOS y PAULA LOPEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1039/2003.

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto de 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1330665)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ANTONIO ABUNDIZ ESQUIVEL, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diez de julio de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres CARLOS ABUNDIZ e ISABEL ESQUIVEL.- se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 817/2003.

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto de 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1330637)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ENRIQUE SERNA VALDEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día dieciocho de diciembre del dos mil uno, siendo sus padres SANTOS SERNA FIGUEROA y MARIA VALDEZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 574/2003.

Aguascalientes, Ags., 21 de mayo del 2003.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (1330668)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

GUILLERMO DE LARA MARTINEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis, siendos sus padres JOAQUIN DE LARA y MA. DE JESUS MARTINEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 1048/2003.

Aguascalientes, Ags., a 11 de agosto de 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(1330512)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA LOERA ROMO, falleció en Calvillo, el día diecinueve de julio del dos mil tres, siendo sus padres LIONICIO LOERA y MARIA MARCOS ROMO; se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 365/2003.

Calvillo, Ags., a 12 de agosto del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1330515)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 875/2002 del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LIC. MA. FRANCISCA ARMERIA PEREZ y/o P.D. JOSE MANUEL SANCHEZ TESTA, edosatarios en procuración de SALVADOR ALCALA AGUILAR, en contra de CARLOS GONZALEZ MENDOZA Y LUCIA ROJAS MONTERO, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación marcada con el número seiscientos tres, de la calle Salitre del Fraccionamiento Ojocaliente segunda sección de esta ciudad, manzana diez, lote dieciséis, con una superficie de ciento cuarenta y nueve metros, diez decímetros cuadrados, con las siguientes medidas

y colindancias: Al NOROESTE, en siete metros con calle El Salitre; al SUROESTE, en veintiún metros con treinta centímetros con lote quince; al NORESTE, en veintiún metros con treinta centímetros con lote número diecisiete, y al SURESTE, en siete metros con lote catorce.

Postura legal: \$ 81,700.00 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 10 de septiembre del año 2003.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. MARTHA RANGEL RENDON. (1335758)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

GREGORIO VELASCO MORALES, falleció en Boulevard Rodolfo Landeros, número 412, el día veinticinco de julio del dos mil tres, siendo sus padres EULALIO VELASCO y ANTONIA MORALES; y MARIA LOERA MARTINEZ, falleció en Ojocaliente, Calvillo, Aguascalientes, el día diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, siendo sus padres CLARO LOERA y FLORENTINA MARTINEZ; se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 366/2003.

Calvillo, Ags., a 12 de agosto del 2003.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(1330513)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

AURELIA LOPEZ QUIROZ y ANTONIO MORENO MEDINA ambos fallecieron en Maravillas, Jesús María, Aguascalientes, la primera el día veintisiete de julio de mil novecientos ochenta, siendo sus padres AUSCENCIO LOPEZ y DOLORES QUIROZ; el segundo el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y siete, siendo sus padres PEDRO MORENO y EUGENIA MEDINA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dichos señores, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 1083/2003.

Aguascalientes, Ags., a 25 de agosto de 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1330540)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

PRUDENCIO LOPEZ RUIZ, falleció el día catorce de enero del año dos mil dos, en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres GORGONIO LOPEZ Y CATALINA RUIZ.- Convóquese interesados créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 241/2003.

Pabellón de Arteaga, Ags., a cuatro de junio del año 2003.

EL C. JUEZ,  
LIC. RIGOBERTO ALONSO DELGADO. (1335759)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN CONCEPCION ENRIQUEZ RAMIREZ y/o JUAN ENRIQUEZ RAMIREZ y/o JUAN ENRIQUEZ y/o JUAN CONCEPCION ENRIQUEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, siendo sus padres JESUS ENRIQUEZ y MA. DE JESUS RAMIREZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 569/2003.

Aguascalientes, Ags., 8 de agosto del 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (1335063)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANAI ELIZABETH ESPARZA GARCIA promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su Acta de Nacimiento, en la que asentóse erróneamente el nombre de su madre como MA. ESTHELA, debiendo testarse y en su lugar anotar MARIA ESTHER, que es lo correcto. Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1123/2003.

Aguascalientes, Ags., 10 de septiembre del 2003.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (1335750)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SEFERINO BECERRA HERNANDEZ falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día catorce de enero de mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres JOSE BECERRA y ANASTASIA HERNANDEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 308/2003.

Aguascalientes, Ags., a 3 de julio de 2003.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS. (1335843)

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



## INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO		
PODER EJECUTIVO		Pág.
Acuerdo por el que se modifican las Tarifas del Servicio Público de Transporte en Vehículo de Alquiler a través de Taxímetro. . . . .		2
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION		
Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de agosto de 2003. . . . .		4
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA		
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Estatal de Seguridad Pública. . . . .		5
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, AGS.		
Publicación de los documentos usados para la verificación de giros reglamentados por la Dirección de Control Reglamentario. . . . .		8
A V I S O S		
Judiciales y generales . . . . .		14

## CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 315.00; número suelto \$ 12.00; atrasado \$ 18.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 1.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 315.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 460.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas y Administración.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.